POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 09 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Adquisición de llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, distribuido en dos (2) lotes: Lote 1 para las unidades MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL, y Lote 2 para las unidades DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	---------
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	---------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la presente contratación asciende a setecientos cuarenta y tres millones de pesos moneda legal colombiana ($743.000.000,00), suma que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, y se distribuye de la siguiente manera:

Lote 1: Adquisición de llantas, que incluye montaje, alineación y balanceo, para el componente vehicular de la Policía Nacional, (MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL) por un valor de Trescientos setenta y un millón de pesos moneda legal colombiana ($371.000.000,00) incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, y se distribuye de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	02 02 01 003 006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	MECAL	MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	10	1	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
		GUDMO MECAL	GUDMO MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY							$ 371.000.000,00

Lote 2: Adquisición de llantas, que incluye montaje, alineación y balanceo, para el componente vehicular de la Policía Nacional (DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL y SETRA DEVAL), incluyendo unidades agregadas y en tránsito, por un valor de Trescientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana ($372.000.000,00) incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, y se distribuye de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
2	02 02 01 003 006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DEVAL	DEVAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	1	$ 320.000.000,00	$ 320.000.000,00
		DIEBU	DIEBU - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
		GUDMO DEVAL	GUDMO DEVAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY							$ 372.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adjudicará la presente contratación, sin que exista limitación para que un mismo proponente se adjudique ambos lotes siempre que acredite la capacidad financiera, técnica y operativa exigida de manera proporcional, hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 1: Mediante comunicación oficial No. GS-2026-084878-MECAL, de fecha 02 de mayo de 2026, el Grupo Financiero de la unidad, manifestó que la presente contratación está gravada con IVA a la tarifa general, así:

> *"(...) El artículo 420 del Estatuto Tributario precisa, en su literal a), que el impuesto sobre las ventas (IVA) se aplicará sobre la venta de bienes corporales muebles, con excepción de aquellos expresamente excluidos en los artículos 424 y siguientes, así como de los bienes exentos previstos en los artículos 477 a 479 y 481 del mismo Estatuto.*
>
> *En este sentido, una vez verificados los preceptos enunciados, se establece que los bienes objeto de análisis (llantas) no se encuentran exceptuados del impuesto sobre las ventas (IVA). En consecuencia, se consideran bienes gravados con dicho impuesto a la tarifa general del 19 %.*
>
> *Es de anotar que lo expuesto se encuentra sujeto a la normatividad tributaria vigente a la fecha, la cual puede ser susceptible de modificaciones por disposiciones del Gobierno nacional. (...)"*

Nota 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado para el lote ofertado.

Nota 3: El oferente deberá tener en cuenta que el descuento ofrecido al valor total en la oferta económica de la plataforma SECOP II y/o en la subasta electrónica para cada lote, se determinará mediante operación aritmética en porcentaje.

Nota 4: Adicionalmente, se concluye que el proceso contractual responde a una necesidad de carácter continuo y progresivo, cuya ejecución se realizará mediante entregas parciales conforme a la demanda real del servicio, bajo la modalidad de monto agotable. En este sentido, los precios unitarios constituyen valores de referencia para la ejecución contractual, mientras que el presupuesto oficial, fijado en la suma de $743.000.000, corresponde a una bolsa de recursos destinada a intervenir el parque automotor de manera gradual, de acuerdo con las condiciones operativas, el desgaste de los vehículos y las prioridades institucionales.

Cabe resaltar que el porcentaje de descuento ofertado por el proponente se aplicará de manera uniforme a cada uno de los valores unitarios establecidos en el Anexo No. 11 denominado "Listado de valores estimados por ítems de cada lote para la adquisición de llantas, que incluye montaje, alineación y balanceo para el componente vehicular de la Policía Nacional", correspondiente al lote respecto del cual presenta oferta, en atención a la naturaleza de la subasta

	inversa electrónica y a la necesidad de garantizar condiciones homogéneas, objetivas y comparables entre los oferentes. La Entidad efectuó previamente el análisis de mercado y la estructuración técnica y económica de las referencias incluidas en cada lote, verificando que los valores estimados correspondan a precios reales y actuales del mercado, así como a márgenes razonables de comercialización y ejecución, con el fin de minimizar el riesgo de que la aplicación uniforme del descuento genere precios artificialmente bajos que comprometan el suministro de alguna referencia específica durante la ejecución contractual. En consecuencia, el resultado de la aplicación del porcentaje de descuento ofertado determinará los valores unitarios definitivos que regirán la ejecución del contrato, bajo responsabilidad del contratista, quien con la presentación de la oferta declara conocer las condiciones técnicas, económicas y operativas del proceso y asumir los riesgos previsibles asociados a la ejecución integral del objeto contractual.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	En atención a la certificación del Plan de Compras – Gastos de Funcionamiento No. _____, de fecha _____, se informa que el recurso se encuentra apropiado por rubro y desagregación presupuestal A 02 02 01 003 006, productos de caucho y plástico.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			M2	10	MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	1	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
2			M2N		GUDMO MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
3			M2DP		DEVAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 320.000.000,00	$ 320.000.000,00
4			M2DP17		DIEBU - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
5			M2DP15		GUDMO DEVAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
TOTAL								$ 743.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, que concurran de manera individual o conjunta mediante consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, siempre que dentro de su actividad económica u objeto social se encuentre la fabricación, comercialización o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, cumplan la totalidad de los requisitos exigidos y se encuentren registradas en la plataforma SECOP II. Con el fin de dar aplicación a los incentivos dirigidos a las Mipymes en la contratación pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá limitarse a Mipymes nacionales, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente.

	Para tal efecto, la Entidad verificará previamente que el valor estimado de cada lote no supere el umbral previsto para convocatorias limitadas a Mipymes para la vigencia 2026, conforme a la tasa representativa del mercado – TRM vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la limitación de la convocatoria estará condicionada a la recepción de mínimo dos (2) manifestaciones de interés suscritas por Mipymes nacionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, las cuales deberán allegarse a más tardar un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Adicionalmente, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el Sistema de Compra Pública, la Entidad estructuró el presente proceso por lotes, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de las Mipymes, teniendo en cuenta criterios asociados al valor estimado, características técnicas de los bienes y condiciones operativas de ejecución. Igualmente, se dará aplicación a la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentada parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 en materia de compras públicas, así como a la Ley 816 de 2003, mediante la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

1. Necesidad

La Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional orientada a garantizar la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades públicas y la seguridad ciudadana, requiere asegurar el funcionamiento permanente, eficiente y seguro del componente vehicular asignado a las unidades MECAL, UNDEMO MECAL, SETRA MECAL, DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL y SETRA DEVAL, incluidas las unidades agregadas y en tránsito.

El parque automotor institucional, compuesto por vehículos, motocicletas, tanquetas y equipos especiales, constituye un elemento esencial para la ejecución de las actividades operativas, preventivas y de control territorial. En este sentido, su disponibilidad y condiciones técnicas impactan directamente la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que afectan el orden público, la seguridad y la convivencia.

Del análisis técnico realizado, se evidencia que las llantas, como bienes de consumo esenciales del componente vehicular, presentan un desgaste acelerado derivado del uso intensivo en condiciones operativas exigentes, tales como tránsito permanente en vías urbanas congestionadas, corredores rurales, vías terciarias en mal estado, terrenos irregulares, pedregosos y condiciones climáticas adversas. Esta situación se agrava por la naturaleza misma del servicio policial, que exige desplazamientos continuos, reacción inmediata y operación en escenarios de alto riesgo.

Adicionalmente, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional (Resolución 05884 de 2019), el cambio de llantas no depende únicamente del kilometraje, sino también de condiciones de desgaste crítico como deformaciones, agrietamientos, pérdida de labrado o daños estructurales, lo que obliga a realizar reemplazos oportunos para evitar riesgos mecánicos y operativos.

El análisis del parque automotor evidencia una magnitud operativa significativa: más de 1.784 unidades en MECAL, 1.039 en DEVAL y 130 en DIEBU, lo que genera una demanda estructural de llantas superior a 7.000 unidades aproximadamente, frente a una capacidad limitada de reposición, configurándose un déficit que afecta la disponibilidad operativa de los vehículos, como se encuentran relacionados en el anexo de la certificación de la necesidad del presente proceso, en el cual quedo registrada la consulta realizada el día 07/05/2026 en el tableau server, plataforma de la institución donde se encuentra registrado el parque automotor asignado a cada unidad policial: http://srvtabcore3.policia.gov.co/#/site/DIRAF/views/DETALLEVEHICULOS/DETALLADOVEHICULOS?:iid=1

Así mismo, la Entidad no cuenta con la infraestructura, capacidad técnica ni tecnológica para fabricar, suministrar o instalar directamente estos elementos, ni dispone de inventarios suficientes en almacén para atender la demanda, lo que impide la satisfacción de la necesidad por medios propios.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación para la **adquisición de llantas con servicios conexos (montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula)**, distribuido en dos (2) lotes, como mecanismo idóneo para garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio de policía.

2. Conveniencia

La contratación resulta altamente conveniente desde el punto de vista técnico, operativo, económico, ambiental y administrativo, en la medida en que permite garantizar la continuidad del servicio policial, optimizar el desempeño del parque automotor y mitigar riesgos asociados a fallas mecánicas y accidentes de tránsito.

Desde el punto de vista técnico, la correcta instalación de llantas junto con los servicios de alineación y balanceo permite mantener la estabilidad del vehículo, mejorar la adherencia al terreno, optimizar el desgaste uniforme de los neumáticos y prolongar su vida útil. La omisión de estos servicios genera deformaciones en la estructura del caucho, desgaste irregular, incremento en el consumo de combustible, afectación de sistemas de suspensión y dirección, y un aumento significativo en la probabilidad de accidentes.

Desde la perspectiva operativa, contar con un suministro continuo y programado de llantas evita la inmovilización de vehículos, garantiza la disponibilidad del parque automotor y permite mantener la capacidad de respuesta institucional en situaciones de emergencia, control territorial y atención a la ciudadanía.

En términos económicos, la contratación bajo un esquema integral de suministro con servicios conexos permite reducir costos asociados a mantenimientos correctivos mayores, evitar la reposición prematura de componentes mecánicos y optimizar el uso de los recursos públicos, en concordancia con el principio de economía.

Desde el enfoque logístico, la modalidad de entregas parciales resulta adecuada, ya que la Entidad no cuenta con capacidad de almacenamiento suficiente, y permite ajustar el suministro a la demanda real, evitando deterioro de los bienes, sobrecostos por almacenamiento y riesgos de pérdida.

En materia ambiental, la contratación incorpora la obligación de disposición final adecuada de llantas usadas, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, promoviendo prácticas de sostenibilidad y manejo responsable de residuos.

En cuanto a las alternativas analizadas:

- **Acuerdos Marco de Precios:** Se verificó la inexistencia de un acuerdo vigente aplicable, dado que el CCE-286-AMP-2020 se encuentra cerrado, lo que impide su utilización.
- **Bolsa Mercantil:** Se descartó por no resultar eficiente ni económicamente favorable, debido a costos adicionales (comisiones, gastos operativos e IVA).
- **Producción o suministro propio:** No es viable por ausencia de capacidad instalada.

Por lo anterior, la modalidad de **selección abreviada mediante subasta inversa** se configura como la más adecuada, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

3. Oportunidad

La contratación es oportuna en tanto responde a una necesidad actual, verificable y urgente, derivada del desgaste del parque automotor y del déficit en la reposición de llantas, lo cual compromete la continuidad del servicio de policía.

La no atención inmediata de esta necesidad puede generar:

- Inmovilización de vehículos y reducción de la capacidad operativa.
- Incremento de riesgos de accidentes de tránsito.
- Afectación directa al servicio de seguridad y convivencia ciudadana.
- Aumento de costos por daños mayores en el componente mecánico.

Adicionalmente, la contratación se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad presupuestal y responde a una planificación estructurada conforme al procedimiento institucional de estudios previos.

Así mismo, se realizaron las validaciones técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, obteniendo conceptos favorables mediante comunicados oficiales MECAL-2026-075874-MECAL, que respaldan la viabilidad del proceso, así como la verificación en plataformas oficiales de Colombia Compra Eficiente y entidades sectoriales, evidenciando la inexistencia de instrumentos que permitan suplir la necesidad por mecanismos alternativos.

Adicionalmente, se elevó solicitud al Grupo de Control y Calidad de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial No. GS-2026-007724-DEVAL, con el fin de verificar la existencia y vigencia de normas o especificaciones técnicas, aplicables al suministro de llantas y a los servicios conexos de montaje, alineación y balanceo, orientados a asegurar condiciones de seguridad vial, desempeño, resistencia y durabilidad adecuadas para el parque automotor institucional. Los conceptos y soportes técnicos correspondientes se encuentran anexos al presente estudio previo.

En cumplimiento del procedimiento identificado con código 1LF-PR-0002 para la elaboración de estudios previos de contratos, específicamente en el numeral 2 denominado "Determinar si la adquisición del bien o servicio es ofrecida por Colombia Compra Eficiente", la Entidad realizó la verificación correspondiente en las plataformas oficiales, así como en los repositorios normativos del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, consultando las fuentes institucionales dispuestas para tal fin.

Como resultado de dicha revisión, se constató que no existen normas técnicas, catálogos vigentes ni especificaciones técnicas estandarizadas emitidas por Colombia Compra Eficiente que regulen de manera específica el suministro de llantas con servicios conexos (montaje, alineación y balanceo) para el componente vehicular institucional. Por lo tanto, la necesidad identificada no puede ser atendida mediante instrumentos de agregación de demanda ni a través de especificaciones estandarizadas previamente definidas, por lo cual la Entidad se encuentra facultada para estructurar las condiciones técnicas del

proceso conforme a sus requerimientos propios, en observancia del principio de planeación y de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal.

En consecuencia, la contratación debe ejecutarse dentro de la vigencia fiscal correspondiente, garantizando la continuidad del servicio, la seguridad del personal policial y el cumplimiento de la misión institucional.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN POR LOTES

La estructuración del presente proceso contractual en dos (2) lotes responde a criterios técnicos, operativos, logísticos y de eficiencia administrativa, orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio de policía y la optimización en el uso de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En primer lugar, la división por lotes obedece a la **distribución territorial y funcional del parque automotor institucional**, en la medida en que las unidades MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL, por un lado, y DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL y SETRA DEVAL, por otro, operan en jurisdicciones distintas, con dinámicas operativas, logísticas y geográficas diferenciadas. Esta segmentación permite una atención más eficiente, oportuna y especializada de las necesidades de cada grupo de unidades, evitando retrasos en la prestación del servicio y garantizando la disponibilidad permanente del componente vehicular.

En segundo lugar, la división en lotes se justifica desde el punto de vista logístico, dado que el suministro de llantas, con su neumático y válvula y servicios conexos (montaje, alineación y balanceo) requiere capacidad instalada, cobertura territorial, tiempos de respuesta inmediatos y disponibilidad técnica local por parte del proveedor. En ese sentido, la estructuración por lotes permite que los proponentes atiendan de manera eficiente zonas geográficas específicas, reduciendo costos de desplazamiento, tiempos de ejecución y riesgos asociados a la prestación del servicio.

En tercer lugar, esta configuración promueve la **pluralidad de oferentes y la participación efectiva de proveedores**, especialmente aquellos con capacidad regional o local, evitando la concentración del contrato en un único proveedor y facilitando el acceso de diferentes actores del mercado, en concordancia con los lineamientos de promoción de la competencia establecidos en la normativa de contratación pública.

Adicionalmente, la división por lotes permite una mejor gestión del riesgo contractual, en la medida en que la ejecución independiente de cada lote reduce el impacto que podría generar un eventual incumplimiento, garantizando la continuidad parcial del suministro y evitando la afectación total del servicio.

Desde el punto de vista económico, esta estructura facilita la optimización del gasto público, al permitir la comparación de ofertas por segmento, generar mayor competencia entre proponentes y obtener mejores condiciones de precio y calidad para cada lote, en aplicación del principio de economía.

Es importante precisar que la división por lotes no constituye un fraccionamiento indebido del objeto contractual, toda vez que responde a una **unidad funcional claramente definida**, con un objeto homogéneo, características técnicas uniformes y una planificación integral del proceso, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la estructuración del proceso en dos (2) lotes se configura como una medida técnica, razonable y proporcional, que permite garantizar la eficiencia en la ejecución contractual, la adecuada prestación del servicio de policía y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

JUSTIFICACIÓN DEL MONTO AGOTABLE Y EJECUCIÓN PARCIAL

La presente contratación se estructura bajo **monto agotable con ejecución parcial**, en atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de llantas con servicios conexos (montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula), cuya demanda no puede determinarse de manera exacta en cantidades fijas, debido a que su consumo depende del desgaste progresivo del parque automotor institucional y de las condiciones operativas propias del servicio de policía.

En efecto, las llantas constituyen bienes de consumo sujetos a deterioro continuo, cuyo reemplazo no obedece exclusivamente a parámetros de kilometraje, sino a variables técnicas como el tipo de terreno, condiciones climáticas, intensidad de uso, carga vehicular y eventos imprevistos, tales como daños por impacto o desgaste irregular. Esta condición impide establecer cantidades exactas desde la etapa precontractual, haciendo necesario adoptar un esquema flexible que permita atender la demanda real durante la ejecución del contrato.

En este sentido, la ejecución parcial del contrato permite realizar suministros de manera progresiva, conforme a las necesidades efectivas del servicio, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes, evitando sobrecostos por almacenamiento, deterioro de las llantas por condiciones ambientales y riesgos asociados a la acumulación innecesaria de inventarios, en armonía con los principios de economía, eficiencia y planeación.

Ahora bien, conforme al análisis técnico del parque automotor institucional, se proyecta la intervención de aproximadamente **1.784 unidades en MECAL, 1039 unidades en DEVAL y 130 unidades en DIEBU**, para un total estimado de **2.953 vehículos y motocicletas**, los cuales requieren mantenimiento continuo del sistema de rodamiento, particularmente en lo relacionado con el reemplazo de llantas y servicios conexos, generando una demanda permanente y variable durante la vigencia contractual.

En atención a lo anterior, la Entidad cuenta con un **presupuesto oficial asignado de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($743.000.000)**, distribuido conforme a las necesidades operativas de las unidades, así: MECAL ($350.000.000), GUDMO MECAL ($21.000.000), DEVAL ($320.000.000), DIEBU ($32.000.000) y GUDMO DEVAL ($20.000.000), con cargo al rubro presupuestal 02 02 01 003 006 – Productos de caucho y plástico, distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

ÍTEM / LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 02 01 003 006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	MECAL	MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	1	$350.000.000,00	$350.000.000,00
			GUDMO MECAL	GUDMO MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
2			DEVAL	DEVAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$320.000.000,00	$320.000.000,00
			DIEBU	DIEBU - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
			GUDMO DEVAL	GUDMO DEVAL ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$743.000.000,00	$743.000.000,00

Dado que la necesidad no es susceptible de cuantificación exacta en términos de unidades, el valor del contrato se ejecutará bajo **monto agotable**, mediante la expedición de órdenes parciales de suministro hasta agotar el presupuesto asignado, de acuerdo con los requerimientos que surjan durante la ejecución contractual.

Para la estructuración económica del proceso, la Entidad estableció un listado de **valores unitarios estimados por referencia de llanta**, los cuales incluyen impuestos, montaje, alineación, balanceo, neumático y/o válvula, construidos a partir del análisis de mercado y referencias comerciales del sector, los cuales sirven como base para la presentación de ofertas por parte de los proponentes.

VALORES UNITARIOS ESTIMADO – BOLSA DE PRODUCTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 65 R14 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	594.915,75
2	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/75 R17.5 IND - CARGA132/130 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA.	1.950.166,50
3	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/70 R22.5 IND - CARGA145/148 IND - VELOCIDAD L INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	3.072.565,25
4	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 295/80 R22.5 IND - CARGA152/148 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	3.332.977,50
5	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/60 R16 IND - CARGA100 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	803.600,00
6	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205/75 R17.5 IND - CARGA124/122 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.840.759,75
7	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 75 R17.5 IND CARGA 126 124 IND VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.839.301,00
8	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 55 R16 IND CARGA 87 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	781.852,75
9	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R14 IND CARGA 82 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	617.381,00
10	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 70 R13 IND CARGA 83 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	485.859,00
11	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 70 R16 IND CARGA 96 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.128.685,25
12	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 245/60 R18 IND - CARGA105 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.638.102,50
13	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/45 R21 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	2.848.277,00
14	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265/60 R18 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.797.250,50
15	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 55 R19 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.476.152,25

16	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/55 R17 IND - CARGA99 IND - VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.437.774,50
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.555.996,50
18	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215/65 R16 IND - CARGA 102 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.007.922,00
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C IND - CARGA108 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.424.187,33
20	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.112.616,25
21	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	742.425,50
22	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR IND - CARGA 108/106 IND - VELOCIDAD J, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.493.413,25
23	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 65 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	625.951,00
24	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255 70 R16 IND CARGA 111 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.168.813,25
25	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 55 R18 IND CARGA 95 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.340.117,00
26	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 335 80 R20 IND CARGA 147 IND VELOCIDAD K, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	8.133.724,50
27	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 295 80 R22.5 IND CARGA 152 148 IND VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	3.467.358,25
28	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 175 70 R14 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	680.783,25
29	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 75 R15 IND CARGA 109 IND VELOCIDAD S, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	997.681,00
30	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 60 R16 IND CARGA 92 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	989.789,25
31	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 65 R17 IND CARGA 112 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.293.796,25
32	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195/70 R15C IND - CARGA104/102 IND - VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.085.523,00
33	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 55 R19 IND CARGA 101 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.675.508,75
34	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275 70 R18 IND CARGA 105 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	2.136.984,00
35	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.746.030,75
36	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 75 R16C IND CARGA 118 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.582.731,75

37	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 60R18 IND CARGA 104 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.596.394,00
38	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 75 R16C IND CARGA 107 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.357.747,00
39	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 70 R17 IND CARGA 120 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.623.230,50
40	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 2.75 17 IND CARGA 47 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	338.806,50
41	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 110 80 17 TL IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	695.259,75
42	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 70 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD P, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	725.395,50
43	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 80 18 IND CARGA 62 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	734.596,25
44	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 90 17 IND CARGA 60 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	716.746,25
45	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 150 70 R17 IND CARGA 69 IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	987.598,50
46	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 18 IND CARGA 57 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	789.774,50
47	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 90 17 IND CARGA 64 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	725.671,25
48	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 60 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.017.777,00
49	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 18 IND CARGA 51 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	541.934,00
50	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 90 R18 IND CARGA 56 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	582.394,00
51	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 17 IND CARGA 44 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	371.841,00
52	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 130 80 17 IND CARGA 65 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	928.416,75
53	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 100 17 TL IND CARGA 46 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	441.830,33
54	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 19 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	555.527,75
55	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 R19 IND CARGA 59IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	720.762,25
56	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 21 IND CARGA 48 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	544.013,50
57	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	598.530,50

58	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 2.75 18 IND CARGA 42 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	440.287,00
59	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 70 90 17 IND CARGA 38 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	390.832,50
60	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 21 IND CARGA 54 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	528.569,25
61	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 18 IND CARGA 53 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	502.686,75
TOTAL		78.363.595,91

Dichos valores unitarios no constituyen una obligación de adquisición en cantidades determinadas, sino un **marco de referencia económico** que permite la ejecución del contrato bajo un esquema de precios unitarios, sobre el cual los proponentes ofertarán un porcentaje de descuento, garantizando la comparabilidad de las ofertas y la selección objetiva.

En consecuencia, el valor total estimado de las referencias unitarias corresponde a un ejercicio técnico de estructuración de precios, más no a un valor contractual ejecutable, en tanto la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de las necesidades reales de la Entidad y de las órdenes de suministro que se generen durante su vigencia.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de llantas con servicios conexos, los cuales constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y que existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para atender la necesidad conforme a especificaciones técnicas definidas, la Entidad adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, específicamente a través del mecanismo de subasta inversa, en atención a la naturaleza homogénea de los bienes, la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable y la necesidad de garantizar la eficiencia, la selección objetiva y la optimización de los recursos públicos.

En cumplimiento a la sección 4, aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", la Policía Metropolitana Santiago de Cali, consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (código CCE-EICP-MA-03), y la actualización de los umbrales (código CCE-DES-FM-29) de Colombia Compra Eficiente, encontrando que aplica en los diferentes acuerdos, así:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		¿VIGENTE?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si

México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	Si	No	No
Israel		Si	Si	Si	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Nota 3: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 4: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a Mipymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para limitación de Mipymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Se deja constancia que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcada dentro de las necesidades misionales de la Entidad, orientadas a garantizar la operatividad del componente vehicular y la adecuada prestación del servicio de policía. En este sentido, la contratación no se encuentra incursa en las restricciones previstas en el Decreto 0199 de 2024, en tanto corresponde a un gasto necesario, justificado y directamente relacionado con el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Policía Nacional, por lo cual resulta procedente su ejecución dentro de los lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público.

Cabe precisar que los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán ser contratados para el mes de junio de 2026, en atención a la programación del Plan Anual de Adquisiciones, la disponibilidad presupuestal y la necesidad de garantizar la continuidad operativa del componente vehicular de la Entidad. En este sentido, la contratación se realizará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal correspondiente, asegurando la oportunidad en la atención de la necesidad y la adecuada ejecución del presupuesto asignado.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para la realización del análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, sistema electrónico de contratación pública SECOP II, revisando los contratos suscritos durante las últimas tres vigencias por la Policía Metropolitana ~~de Bucaramanga~~Santiago de Cali,

cuyo objeto contractual resulta igual o similar y cuyas especificaciones técnicas guardan correspondencia con las requeridas en el presente estudio, identificándose los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI GLOBOLLANTAS SAS	11-8-10083-2024 30/10/2024	Suministro, instalación, alineación y balanceo de llantas para el parque automotor (vehículos, tanquetas y motocicletas), para el Lote No. 1 Policía Metropolitana Santiago de Cali - Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden Mecal, Lote No. 2 Departamento de Policía Valle, Distrito Especial de Policía Buenaventura, Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden Deval, y las unidades en tránsito.	PN MECAL SA 017 2024	Ejecución conforme a las condiciones pactadas en el contrato.	En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes.
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI GLOBOLLANTAS SAS	11-8-10019-2025 17/03/2025	Adquisición de llantas para el componente vehicular de la policía nacional, incluye montaje, desmontaje, alineación, balanceo y marcación, para el lote no. 1 policía metropolitana Santiago de Cali (MECAL), unidad de dialogo y mantenimiento del orden (UNDEMO MECAL), seccional de tránsito y transporte (SETRA MECAL) lote no. 2 departamento de policía valle, distrito especial de policía buenaventura (DIEBU), unidad de dialogo y mantenimiento del orden (UNDEMO DEVAL), seccional de tránsito y transporte (SETRA DEVAL) y las unidades agregadas en tránsito.	PN MECAL SA 010 2025	Ejecución conforme a las condiciones pactadas en el contrato.	En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes.

Es importante precisar que, una vez revisados los antecedentes administrativos de la Entidad relacionados con el suministro de llantas, se evidenció que durante la vigencia 2023 no se adelantaron procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente estudio previo, ni bajo la misma modalidad de selección. En consecuencia, la estructuración del presente proceso se fundamenta en el análisis actual de la necesidad, el comportamiento del mercado y las condiciones técnicas y operativas vigentes, garantizando el cumplimiento del principio de planeación y la adecuada definición de los requisitos del proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir presentan características técnicas uniformes y que, adicionalmente, existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para satisfacer la necesidad institucional cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas, La Policía Metropolitana Santiago de Cali, establece que el presente proceso de selección deberá adelantarse bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015,

> "(...) *La selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual* (...)"

En concordancia con la normativa citada, el numeral 2 del Capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014 dispone:

> "(...) *Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007* (...)".

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta:

> "(...) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos* (...)".

De igual manera, el Decreto 142 de 2023, "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", en el inciso 7 del artículo primero señala:

> "(...) *Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*(...)".

Es de aclarar que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, y a las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, una vez verificados los acuerdos marco dispuestos en la tienda virtual, se evidencia que el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (ii) adquisición de autopartes, identificado con el número **CCE-286-AMP-2020**, se encuentra cerrado y en la cual se indica expresamente que no cuenta con prórroga vigente.

Así mismo, se constató que existen varias empresas con capacidad de suministrar llantas al parque automotor, cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual se considera que el presente proceso de selección debe adelantarse bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**.

Teniendo en cuenta que el suministro de llantas para el parque automotor, tanto de vehículos como de motocicletas de la Policía Nacional, es necesario para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, y que en el mercado existen múltiples empresas en capacidad de proveer dicho servicio, se concluye que este se cataloga como un bien o servicio de características técnicas uniformes.

Con fundamento en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibidem y las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021, cuando la Entidad Estatal requiera la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, debe adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Así mismo, el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo de manera expresa el procedimiento aplicable a la subasta inversa, el cual se desarrolla bajo reglas especiales adicionales a las generales de la contratación estatal, orientadas a garantizar la puja dinámica de precios, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva basada exclusivamente en el menor precio, manteniendo condiciones técnicas previamente definidas por la Entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso están descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia que deben acreditar los proponentes estará descrita en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, la cual se verificará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Se encuentra descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA: No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se encuentra descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La Capacidad operativa que deben acreditar los proponentes, estará descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo las particularidades del suministro de llantas, el lugar de entrega y los requerimientos técnicos y legales aplicables a este tipo de bienes, se han definido una serie de requisitos para la ejecución del objeto del presente proceso. En consecuencia, los proponentes que aspiren a resultar adjudicatarios deberán tener en cuenta que todos estos aspectos serán incorporados como obligaciones en el futuro contrato, por lo que deberán revisarlos de manera minuciosa y presentar los documentos, certificaciones y demás soportes exigidos en el anexo correspondiente. Dichos requisitos se encuentran descritos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se encuentran establecidos en la plataforma de contratación pública SECOP II, los oferentes deberán presentar la oferta de conformidad con lo establecido en la misma, ofreciendo un porcentaje mínimo de descuento para el lote a ofertar, incluido impuestos de ley.

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma transaccional SECOP II a través del SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA; en consecuencia, El oferente deberá presentar su oferta económica mediante un porcentaje de descuento único, aplicado sobre el presupuesto oficial del lote al cual se presenta.

Se precisa que tanto el porcentaje de descuento inicial presentado con la oferta, como los lances efectuados durante la subasta inversa por los proponentes habilitados, deberán expresarse bajo este mismo criterio.

En consecuencia, el porcentaje de descuento definitivo, entendido como el último válido al cierre de la subasta inversa, será el único vinculante para el contrato y se aplicará de manera uniforme sobre el presupuesto oficial y sobre cada uno de los ítems del anexo No. 11, denominado "*LISTADO DE VALORES ESTIMADOS POR ÍTEMS DE CADA LOTE, PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE LLANTAS CON SERVICIOS CONEXOS (MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO) PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY*", según el lote en el cual presenta su oferta, con el fin de determinar los valores unitarios que regirán la ejecución contractual.

Evaluación de Precio: Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial (sobre económico) los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso); el único descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente. Los valores ofertados se presentan incluyendo el impuesto del IVA y por lo tanto, los proponentes deberán tenerlo en cuenta al momento de presentar su oferta inicial, por lo que deben tener en claro dicha situación, además deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán por la parte de la entidad que se refiere a costos adicionales, por consiguiente la Policía Metropolitana Santiago de Cali, La Policía Metropolitana Santiago de Cali no reconocerá reajustes de precios durante la ejecución del contrato, en atención a la modalidad de precios unitarios fijos pactada; no obstante, lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho de las partes a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando se configuren circunstancias extraordinarias, imprevisibles o no imputables a las partes, en los términos previstos en los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento aplicable a cada uno de los ítems o lotes de acuerdo con el valor estimado del presente estudio previo, por lo que es importante tener en cuenta por parte de los interesados, que deberán diligenciar de manera armónica el formulario establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Una vez se habilite al oferente para la subasta inversa (previo cumplimiento de requisitos), **el lance mínimo de descuento en el evento de subasta debe ser del uno por ciento (1,0%)** del valor que inicie la subasta a lote ofertado, los oferentes podrán presentar un descuento inicial superior al establecido. Teniendo en cuenta que al momento de iniciar el procedimiento de subasta inversa electrónica el sistema de Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II, toma como referencia el valor total del presupuesto del presente proceso de contratación, razón por la cual, la entidad tomará como referencia el resultado final de porcentaje

de descuento obtenido en el procedimiento de subasta inversa electrónica y además sumará el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos, para ser aplicada a la lista de precios general.

En ese sentido, en atención a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad establece como margen mínimo de mejora para los lances el uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta inicial.

La determinación de dicho porcentaje obedece a criterios técnicos, económicos y operativos previamente analizados por la Entidad dentro de la estructuración del proceso contractual, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado de suministro e instalación de llantas para el parque automotor institucional, así como la necesidad de garantizar una puja efectiva, objetiva y funcional dentro del evento de subasta electrónica.

El margen mínimo del uno por ciento (1%) busca evitar la presentación de lances artificialmente bajos o reducciones mínimas irrelevantes que no generen un beneficio económico real para la Entidad y que, por el contrario, puedan afectar la dinámica competitiva del evento de subasta, prolongando innecesariamente su duración sin representar mejoras sustanciales en las condiciones económicas inicialmente ofertadas.

De igual forma, la Entidad tuvo en consideración que el presente proceso incorpora múltiples referencias de llantas, incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, así como obligaciones logísticas y operativas de cobertura territorial, circunstancias que impactan directamente la estructura de costos de los oferentes y requieren mantener un margen mínimo razonable que permita asegurar la sostenibilidad económica de las ofertas durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, se verificó que en las últimas vigencias la Policía Metropolitana Santiago de Cali no ha adelantado procesos bajo la modalidad de subasta inversa electrónica para este tipo de necesidades, razón por la cual la Entidad adopta un margen mínimo prudente y proporcional que permita garantizar condiciones adecuadas de participación, aprendizaje operativo de la herramienta transaccional SECOP II y desarrollo eficiente del evento de subasta.

En consecuencia, la Entidad considera que el margen mínimo del uno por ciento (1%) resulta proporcional, razonable y adecuado para el presente proceso, toda vez que permite generar ahorros efectivos para la administración, preservar la pluralidad de oferentes, evitar prácticas anticompetitivas o lances inocuos y garantizar la seriedad de las posturas económicas presentadas durante el desarrollo de la subasta electrónica

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

4.3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

En respuesta al comunicado oficial GS-2026-075723-DEVAL, donde se solicitaba acompañamiento a los indicadores financieros, con el fin de ser verificada y adaptada a las necesidades de la unidad, obteniendo como respuesta los siguientes indicadores financieros mediante comunicado oficial GS-2026-084878-MECAL por parte del señor Intendente Manuel Fernando Camayo Berrio.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por sus integrantes.

Se realizó la consulta en el directorio plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado: Dentro del Segmento: se evidencia que se encuentran inscritas empresas bajo el código UNSPSC 25172500/78181500.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDAUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	JAFE S.A.S.	900221542-3	9,46	0,09	INDETERMINADO	0,26	0,24
	PRECAR L.T.D.A. S.A.S	860515236-2	6,19	0,39	10,18	0,55	0,21
3	REDLLANTAS S.A.	811041369-1	4,95	0,45	2,39	0,08	0,04
4	LUBRILLANTAS EL DORADO S.A.	800164764-4	2,59	0,29	INDETERMINADO	0,12	0,08
5	ELECTRO BOOSTER S.A.S.	804003239-5	15,43	0,37	159,25	0,28	0,17
6	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S	900127155-4	4,99	0,37	9,27	0,36	0,22
7	INVERSIONES RD S.A.S.	901239366-0	3,58	0,57	INDETERMINADO	0,17	0,07
8	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	900412062-1	3,23	0,55	15,97	0,32	0,14
9	GLOBOLLANTAS S.A.S.	805002253-7	2,15	0,39	7.700,27	0,07	0,04
10	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S	900355181-3	2,61	0,30	22,75	0,32	0,22
11	GRUPO DORISA S.A.S	901419883-5	4,75	0,45	4,36	0,24	0,13
12	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S.	830106854-0	6,38	0,26	6,62	0,12	0,09
13	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S	8000891111-4	2,10	0,45	2,57	0,05	0,02
14	HYUNDAUTOS S.A.S.	830070987-4	7,14	0,32	16,28	0,23	0,15
15	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S	901376413-0	15,89	0,06	16,64	0,49	0,46
16	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	901336602-5	4,25	0,21	INDETERMINADO	0,21	0,16
17	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S	9008134-2-6	46,65	0,12	362,91	0,53	0,46
18	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S	830031296-7	2,07	0,49	15,62	0,20	0,10

Conforme a lo descrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código No.CCE-EICP-MA-04, fecha 29 de septiembre de 2023, en su numeral 5.3 "¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?... Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis..." (Cursiva a propósito extraído del texto original).

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron establecidos, con dieciocho (18) empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II conforme al código UNSPSC con el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, verificación RUES actividad económica 4530 y verificación del capital de trabajo óptimo.

En vista de que la utilización de herramientas estadísticas tales el promedio, media aritmética, media geométrica, mediana para determinar los indicadores del proceso, denota claramente una política de exclusión en el espectro analizado que vulneraria el principio de pluralidad de oferentes que cuentan con la capacidad financiera suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

HERRAMIENTA ESTADISTICA	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
VALOR MEDIA ARITMETICA	4,14	0,23	8,25	0,16	0,09
VALOR MEDIA GEOMETRICA	5,30	0,30	22,88	0,20	0,13
VALOR MEDIANA	4,85	0,37	15,80	0,24	0,15
VALOR MINIMO	2,07	0,06	2,30	0,05	0,02
VALOR MÁXIMO	46,65	0,57	7700,27	0,53	0,46
DESVIACIÓN ESTANDAR	10,47	0,15	1808,31	0,14	0,13
DESVIACIÓN ESTANDAR RANGO MINIMOS	8,01	0,34	595,44	0,25	0,17

En este sentido, la entidad fija los indicadores del proceso basado en la metodología de valores máximos y mínimos de los indicadores que se reflejan las empresas objeto del análisis, así:

INDICADORES FINANCIEROS

Analizando el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato se establecieron los indicadores que se relacionan a continuación, los cuales permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto.

FACTORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)= Activo corriente / Pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,07

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las obligaciones a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (ET)= Pasivo total / Activo total

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,57

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

CAPITAL DE TRABAJO= Activo corriente – Pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual 80%

El indicador de capital de trabajo se utiliza para determinar los recursos con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

Teniendo el presupuesto oficial, plazo de ejecución y proyección de valores a facturar para los recursos del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes, con respecto a la situación actual del país, es pertinente establecer este indicador de capital de trabajo.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad operacional / Gastos de intereses

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,30 o INDETERMINADO

El indicador de razón de cobertura de intereses mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Es simplemente la razón de utilidades ante de impuestos para un periodo especifico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo, es importante este indicador y se solicita relación mínima de cinco (5) veces la cual debe acreditar el oferente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= Utilidad operacional / Patrimonio X 100

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,05

El indicador de rentabilidad de patrimonio permite verificar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RAE)= Utilidad operacional / Activo total

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,02

El indicador de rentabilidad de activo mide el grado de rendimiento que ha obtenido una empresa de los activos bajo su control, mostrando que tan eficiente es para generar utilidades con los activos disponibles.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así: 1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} Indicador_{n}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: La información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera año 2025, teniendo en cuenta el desarrollo y fecha de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

Nota 3: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto

para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), así como en la Ley 455 de 1998 (Convención de La Haya sobre apostilla) y en la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Nota 6: En caso de que se adjudiquen los dos lotes del proceso de contratación a un solo oferente, este deberá acreditar un capital de trabajo equivalente como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial total del proceso.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:
Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Así mismo debe presentar el formulario de clasificación de proponente extranjero y formulario datos básicos del beneficiario cuenta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, referente a los factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, y dictar otras disposiciones.

Una vez agotados los once (11) criterios preclusivos del art. 35 de la Ley 2069/20 y continua el empate, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, estableció en el presente proceso Para efectos del desarrollo del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, decreto 1860 de 2021, el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana Santiago de Cali, ordenará a los proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números ubicados a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado TRM certificada oficialmente por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada por el Banco de la República, vigente para el día hábil correspondiente al cierre del proceso de selección; en caso de que dicha fecha corresponda a un día no hábil, festivo o en el que no exista publicación oficial de la TRM, se tomará la TRM vigente del último día hábil bancario inmediatamente anterior. La Entidad dividirá dicha parte entera entre el número total de proponentes empatados y tomará el residuo resultante para efectos de determinar el orden de selección final; si el residuo obtenido corresponde a cero (0), se seleccionará al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad entre los empatados. En caso de que el proponente seleccionado mediante este mecanismo se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, rechazo de la oferta o no suscriba el contrato dentro del término establecido, la Entidad aplicará nuevamente el mecanismo de desempate respecto de los demás proponentes habilitados que permanezcan en condición de empate.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de las llantas, neumáticos y protectores (incluye montaje, alineación y balanceo), serán entregadas en lugares de ejecución idóneos para tal fin por la firma contratista y de acuerdo al anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas, siendo la ubicación para el lote No. 1, en la ciudad de Cali; de acuerdo a las necesidades presentadas por la Policía Metropolitana Santiago de Cali y para el lote No. 2, en los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura, de acuerdo a las necesidades presentadas por el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura, respectivamente, previa autorización de los supervisores del contrato y coordinación con el representante legal o la persona delegada para tal fin.

La entrega de los bienes debe contar con la verificación y aprobación del responsable del Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, antes de la instalación, previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega de las llantas, neumáticos y protectores (incluye montaje, alineación y balanceo), se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, en la medida que se requiera el cambio de las llantas a los diferentes vehículos y motocicletas para el componente vehicular de la Policía Nacional, y se genere la orden de trabajo por los responsables de mantenimiento del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, previa revisión y autorización del supervisor del contrato.

El supervisor del contrato verificará y constatará que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas, siendo estos suministrados por el futuro contratista, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali; en caso contrario, los elementos no serán ingresados a los estados contables en el almacén de movilidad, hasta tanto no cumplan con los requisitos.

NOTA 1: En caso de que el contratista prevea que no podrá cumplir con el plazo de ejecución pactado, deberá informarlo, con una antelación mínima de quince (15) días calendario al vencimiento del plazo, antes de su vencimiento, justificar las causas y solicitar por escrito al contratante, por conducto del supervisor, la modificación del plazo contractual, debidamente sustentada.

Si la solicitud se presenta con posterioridad al vencimiento del plazo, ello no exime al contratista de las responsabilidades derivadas del incumplimiento, sin perjuicio de la evaluación que realice la entidad.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios

NOTA 3: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de los plazos contractuales establecidos, la entidad adelantará el procedimiento administrativo correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, garantizando el debido proceso, logrando aplicar multas, cláusula penal pecuniaria o declarar el incumplimiento, según la gravedad de la conducta y lo pactado en el contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, lo cual se informará a través de comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI mediante transferencia electrónica, y se efectuará contra entrega por producto entregado a satisfacción, trámite que realizarán LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolita de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65 Segundo Piso, barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión

Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 2: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: Para la facturación de los bienes o servicios contratados, el contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y parámetros vigentes establecidos para el Sistema de Facturación Electrónica aplicable a las entidades que integran el SIIF Nación, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, incluyendo la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen, especialmente aquellas relacionadas con el anexo técnico vigente de factura electrónica de venta y demás documentos electrónicos exigibles, esto en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso, se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios que se van adquirir, quien realizará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en las Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, y en el Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7 Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser entregado mensualmente a la oficina del grupo de contratos y, una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo con lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual. El personal que se relaciona más adelante, estarán a cargo de la supervisión del contrato; así:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana Santiago de Cali	Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali
Departamento de Policía Valle	Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Valle

Distrito especial de Policía Buenaventura	Responsable Grupo Soporte y Apoyo Distrito Especial de Policía Buenaventura

El supervisor del contrato realizará un seguimiento continuo a la ejecución contractual, con el fin de garantizar la eficiente, adecuada y oportuna inversión de los recursos asignados, debiendo ceñirse estrictamente a las condiciones, obligaciones y términos convenidos en el contrato. Así mismo, verificará la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir incumplimiento de lo pactado, informando de manera inmediata al contratista o proveedor y poniendo en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, en su calidad de contratante.

La designación del supervisor se fundamenta en la necesidad de asegurar una ejecución eficiente, transparente y conforme a los parámetros técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos exigidos, evitando retrasos, inconsistencias o incumplimientos que puedan afectar el interés institucional y la correcta ejecución del negocio jurídico. De igual manera, el supervisor informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad sobre el porcentaje de ejecución del contrato, mediante la presentación del formato "Informe Supervisores Seguimiento Contractual", identificado con código 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, o aquel que lo modifique o sustituya.
Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual, es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

El acta de liquidación de mutuo acuerdo deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En su defecto, procederá la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y, en todo caso, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo bilateral, en los términos del artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. (...)".

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

Los supervisores del contrato ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciarán desde la suscripción del Acta de inicio, quien(es) vigilará(n) el correcto cumplimiento de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas) establecidas en el contrato,

así mismo informará(n) periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números 03049 de 2014, y 00090 de 2018, para lo cual se determinan los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

Seguimiento Técnico:

1. Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento interno vigente para el mantenimiento y apoyo al componente vehicular, utilizando los formatos establecidos para la **adquisición de llantas, que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula**.
2. Revisar las solicitudes de suministro de llantas para los vehículos pertenecientes al **Lote 1 (MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL)** y **Lote 2 (DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL y SETRA DEVAL)**, incluyendo unidades agregadas y en tránsito, y expedir las órdenes de trabajo correspondientes.
3. Verificar y aprobar los trabajos de **montaje, alineación y balanceo** de las llantas, determinando las condiciones técnicas para su instalación en cada vehículo, además de constatar y aprobar los diagnósticos emitidos por el proveedor.
4. Verificar que el contratista suministre las llantas de la marca ofertada, que cumplan con las **características técnicas exigidas** y sean compatibles con las especificaciones de cada vehículo.
5. Estudiar y analizar requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga o modificación contractual, y presentarlos ante el supervisor del contrato, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, cuando se requiera modificación contractual.
6. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las llantas suministradas y el **montaje, alineación y balanceo**, verificando su correcta instalación en los trabajos autorizados.
7. Verificar el recibo a satisfacción por parte del conductor o responsable del vehículo en el taller, dejando constancia del estado del vehículo en la recepción y entrega.
8. Registrar las órdenes de trabajo en el sistema dispuesto para la administración del componente vehicular y realizar el cierre con la pre-factura o factura, conforme a las condiciones técnicas del contrato. Para ello solicitará, consolidará y verificará las pre-facturas y facturas de los bienes entregados.
9. Presentar las pre-facturas de los suministros de llantas, dando trámite dentro de los plazos establecidos, con su respectivo recibido a satisfacción.
10. Verificar la entrega de las llantas con su respectivo **montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula**, de conformidad con las estipulaciones contractuales, dejando constancia del cumplimiento técnico en cada etapa de ejecución.
11. Exigir que los bienes o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas y características consignadas en el contrato.
12. Presentar informe de seguimiento contractual de los aspectos técnicos, dentro de los primeros tres (3) días de cada mes, en el formato institucional vigente.
13. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que corresponde exclusivamente al ordenador del gasto.

Seguimiento Contable

1. Autorizar la pre-factura, previa verificación de la orden de trabajo, de las actividades realizadas y del suministro de llantas que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula.
2. Verificar el recibido a satisfacción para los vehículos pertenecientes al Lote 1 (MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL) y Lote 2 (DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL y SETRA DEVAL), incluyendo unidades agregadas y en tránsito.Presentar las pre-facturas autorizadas, dentro de los términos establecidos para el trámite financiero del contrato.

3. Llevar el registro cronológico del suministro de llantas que **incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula**, así como de las deducciones y ajustes efectuados, con el fin de soportar el recibido a satisfacción de la instalación para los vehículos de los lotes establecidos.
4. Presentar informe de seguimiento contractual de los aspectos financieros en el formato institucional vigente, dentro de los primeros tres (3) días de cada mes.

Cumplirá las siguientes actividades:

1. Consolidar y revisar las pre-facturas presentadas por las unidades policiales de ambos lotes, con el fin de solicitar al contratista la facturación correspondiente del mes de ejecución.
2. Presentar la factura de compraventa ante el grupo de Contratación de la unidad.
3. Llevar el registro cronológico de los suministros de llantas, así como de las deducciones y ajustes efectuados, con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la factura a tramitar para asignación de pago.
4. Recopilar los informes de supervisión presentados por los responsables de movilidad de las unidades policiales de ambos lotes y presentar ante el Área de Contratación de la Policía Metropolitana Santiago de Cali un único informe de supervisión en el formato institucional vigente, dentro de los tiempos establecidos.
5. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa exclusiva del ordenador del gasto.

Seguimiento Financiero

1. Verificar que el contrato cuente con el respaldo de los recursos presupuestales requeridos para la **adquisición de llantas, que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula** destinados a los vehículos de los lotes establecidos.
2. Realizar seguimiento al pago de los impuestos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, validando el cumplimiento de estos requisitos para autorizar el trámite de pago.
3. Realizar seguimiento al pago de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales del contratista, de acuerdo con la ley y decretos reglamentarios, como requisito previo para el trámite de pago de las facturas.
4. Consolidaran la información financiera derivada de la ejecución del contrato en ambos lotes y presentará ante el grupo de Contratación de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, un único informe de supervisión en el formato institucional vigente, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
5. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, facultad exclusiva del ordenador del gasto.

Seguimiento Jurídico

1. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato, verificará con el grupo de Contratación la constitución y aprobación de las garantías exigidas, y velará durante la ejecución porque estas permanezcan vigentes. En caso de evidenciar que no han sido otorgadas o requieran actualización, exigirá su constitución o modificación.
2. Suscribir las actas requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista relacionado con el suministro de llantas que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, formulando las recomendaciones jurídicas a que haya lugar.
4. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra novedad contractual, en lo que corresponda al componente jurídico.

5. Apoyar la elaboración del acta de liquidación del contrato dentro del plazo establecido y proyectar la liquidación cuando sea procedente.
6. Rendir los informes jurídicos que le sean requeridos o que estén previstos contractualmente.
7. Comunicar oportunamente al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali cualquier situación jurídica que no haya sido posible solucionar en ejercicio de la supervisión.
8. Verificar el cumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromisos de seguridad de la información por parte del personal del contratista que intervenga en la ejecución contractual.
9. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, facultad exclusiva del ordenador del gasto.

Seguimiento Administrativo

1. Registrar las órdenes de trabajo relacionadas con el suministro de llantas, que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula en el sistema institucional de administración del componente vehicular y realizar el cierre con la pre-factura, de acuerdo con las condiciones técnicas del contrato. Para ello solicitará, consolidará y verificará las pre-facturas y facturas generadas.
2. Consolidar las pre-facturas y los recibidos a satisfacción y presentarlos en un único documento ante el grupo de Contratación, para la asignación de turno y trámite de pago.
3. Anexar al expediente electrónico del contrato en la plataforma SECOP II el informe mensual de supervisión y actualizar el porcentaje de ejecución del contrato.
4. Recepcionar los requerimientos relacionados con el contrato, darles trámite y respuesta, y socializarlos con los demás supervisores del contrato cuando corresponda.

Además en el artículo 4.13.3 ***lineamientos para la adquisición y distribución del suministro de mantenimiento*** de la ***Resolución No. 05884 del 27 de Diciembre de 2019***, por la cual se expide EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA se establece " *En caso de los entornos administrativos fusionados, en donde se contrata el servicio de mantenimiento de varias unidades de policía, por cada una de ellas específicamente se debe nombrar en el contrato igual número de supervisores, observándose que serán los encargados de realizar las debidas ordenes de trabajo y gestión de la facturación, dando cumplimiento a las funciones establecidas en el manual de contratación vigente*.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total o parcial por lote o lotes, a través de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II y por el presupuesto total asignado para cada lote, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el descuento ofrecido al valor total en la oferta económica de la plataforma SECOP II y/o en la subasta electrónica para cada lote, se determinará mediante operación aritmética en porcentaje.

Dicho porcentaje de descuento se aplicará a cada uno de los valores unitarios establecidos en el Anexo No. 11, denominado *"LISTADO DE VALORES ESTIMADOS POR ÍTEMS DE CADA LOTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, QUE INCLUYE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO, PARA EL*

COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL ", según el lote en el cual presenta su oferta. Esto determinará los valores unitarios definitivos para el contrato.

Nota: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido para el proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica, literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la agencia colombiana compra eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo a la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

Teniendo en cuenta que existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio, en el anexo "estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la ejecución del presente proceso, se relacionan algunos contratos que sirvieron como referencia para el análisis del estudio previo, los cuales tuvieron inicio de ejecución en las vigencias 2023, 2024 y 2025. La modalidad de selección utilizada en dichos procesos fue la de mínima cuantía, razón por la cual, y en concordancia con los principios que rigen la contratación pública, desarrollados en los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia Compra Eficiente**, resulta pertinente identificar y dar a conocer las ofertas existentes en el mercado de bienes y servicios que se pretende contratar.

Lo anterior permite promover la participación plural de oferentes en condiciones de igualdad y, de esta manera, seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Así mismo, se deja constancia de que los bienes solicitados han sido adquiridos previamente por otras unidades policiales, las cuales han satisfecho sus necesidades mediante procesos de contratación adelantados a precios acordes con la oferta y la demanda del mercado, obteniendo resultados positivos conforme a los principios y fines de la contratación pública.

"El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	93-2-10047-23 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA PARA LA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024.	06-8-10285-24 ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL	82-2-10016-25 SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO Y/O VEHICULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCION
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DE LOS CONTRATOS	$265.000.000,00	$ 1.745 784.835,00	$ 226.041.787,98
FORMA DE PAGO	Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará respectivo turno de pago.	Los pagos se efectuarán contra entrega por producto entregado a satisfacción, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).	Los pagos del contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno de pago respectivo, conforme a lo establecido en la Ley 2024 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil". El pago efectuará previa presentación de la factura, acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, suscrita por el supervisor del contrato. De acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, también deberá presentarse la constancia del pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato. En el caso de elementos de origen extranjero, se deberá adjuntar la declaración de importación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS	COMERCIAL RINO SAS	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES

LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Las llantas, neumáticos y protectores serán entregadas en el taller acreditado para tal fin por la firma contratista, deberá estar ubicado en la ciudad de Cali y Palmira; de acuerdo a las necesidades presentadas por la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Departamento de Policía Valle respectivamente, previa autorización de la supervisión del contrato y coordinación con el representante legal o la persona delegada para tal fin.	La entrega de las llantas (Incluye: desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado) se realizará en los lugares señalados en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ítem 51 COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO), los cuales por necesidades del servicio se encuentran ubicados a nivel nacional, en las instalaciones indicadas por el contratista.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la constitución del acta de inicio por el supervisor del contrato, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Incumplimiento del contrato y correcto funcionamiento de los bienes.	Incumplimiento del contrato, calidad del servicio, Calidad del bien y correcto funcionamiento de los mismos.	Incumplimiento del contrato, calidad del servicio, Calidad del bien y correcto funcionamiento de los mismos, no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual
VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será para la vigencia 2023 hasta el 31/12/2023 y para la vigencia 2024 desde el 01/01/2024 hasta el día 30/06/2024 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que ocurra primero), plazo contado a partir de su perfeccionamiento, legalización y 'notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la constitución del acta de inicio por el supervisor del contrato, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

El análisis histórico de la demanda se evidencia que, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, la Policía Nacional ha mantenido una necesidad constante y recurrente de contratación para la adquisición y/o suministro e instalación de llantas para su componente vehicular, bajo la modalidad de selección abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes, financiados con recurso 10 y ejecutados sin reportes de incumplimientos o sanciones a los contratistas. Se observa además una tendencia a incluir servicios complementarios como montaje, alineación y balanceo, así como esquemas de pago contra entrega con verificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de obligaciones legales, lo que confirma que se trata de un requerimiento permanente, previsible y técnicamente estandarizable, directamente asociado a la operatividad del parque automotor policial y que justifica la continuidad de este tipo de procesos contractuales.

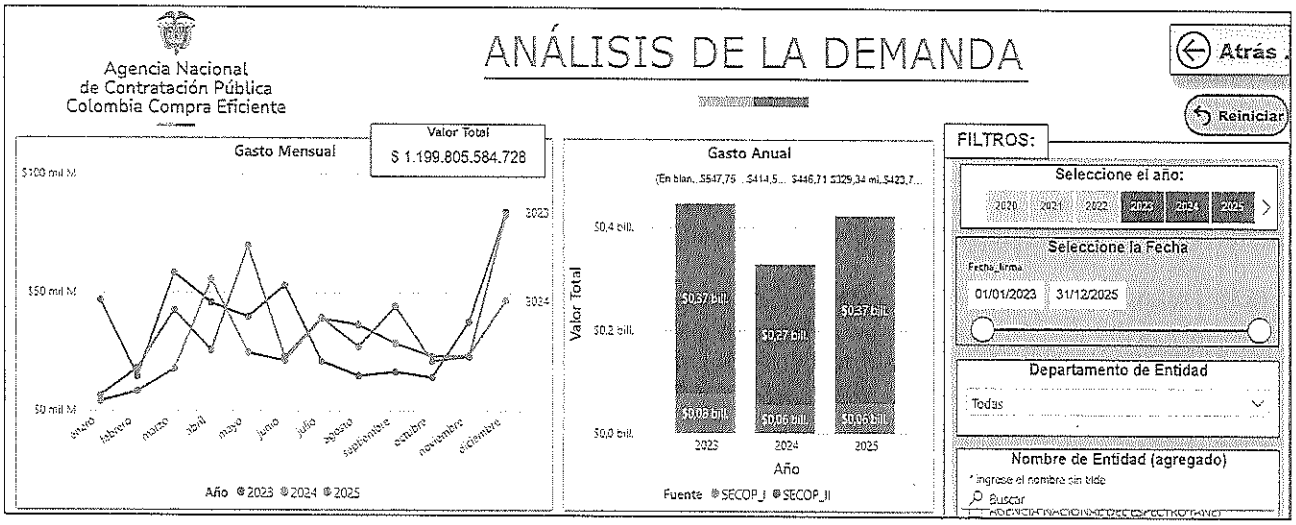
El MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es una metodología y conjunto de herramientas desarrolladas para apoyar a las entidades estatales en la toma de decisiones de compra, permitiéndoles analizar la demanda y la oferta, identificar oportunidades de generación de valor, reconocer fuentes de abastecimiento, y definir estrategias de adquisición más eficientes y con mejor relación valor–dinero.

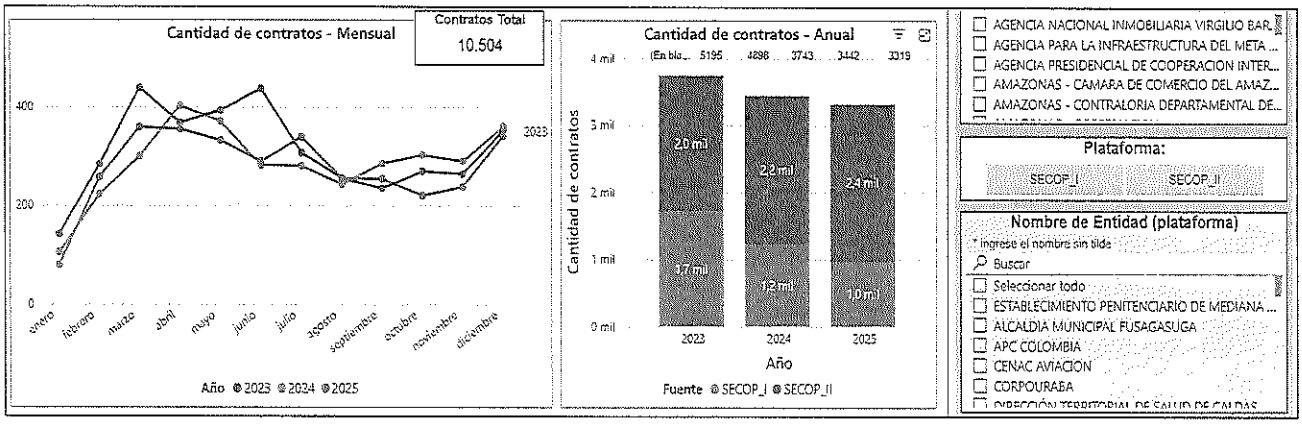


En la estructuración del presente análisis del sector, su uso resulta relevante toda vez que orienta el estudio con un enfoque desde el análisis de demanda y oferta, fortalece la trazabilidad y facilita sustentar decisiones como la definición del alcance, requisitos, riesgos y condiciones del mercado a partir de insumos y buenas prácticas promovidas por la ANCP-CCE.

Para realizar el análisis de la demanda fue utilizada la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente, en donde se pudo establecer la siguiente información:

Con el fin de analizar el comportamiento de la demanda de la adquisición de llantas, para el componente vehicular de la Policía Nacional, se realizó la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como herramienta de análisis de demanda. La consulta se efectuó para las vigencias 2023, 2024 y 2025, empleando la clasificación UNSPSC; 25172500 - 78181500, obteniéndose los siguientes resultados:

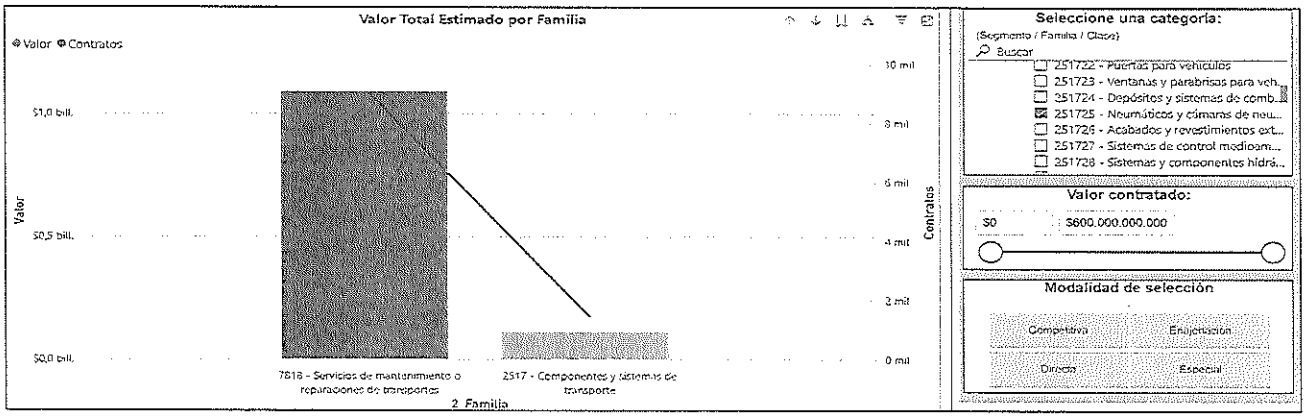




Con base en la información contenida en el panel de "Análisis de la demanda" del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se observa que, durante el período 2023-2025, las entidades estatales registraron un valor total de contratación de $1.199.805.584.728 correspondiente a 10.504 contratos, evidenciando una demanda pública significativa y sostenida. En cuanto al comportamiento anual, se identifica que el valor contratado pasó de $0,4 billones en 2023 a $1,0 billones en 2024, mostrando un crecimiento significativo en dicho año, mientras que en 2025 se registró un valor parcial de $0,2 billones. Por su parte, la cantidad de contratos anual se comportó de la siguiente manera: 3.743 contratos en 2023, 3.442 contratos en 2024 y 3.319 contratos en 2025, lo que indica una leve disminución en el número de procesos contractuales entre vigencias, aunque el valor total de contratación se incrementó notablemente en 2024, reflejando una mayor cuantía promedio por contrato.

En cuanto al comportamiento mensual del gasto, se observa que la ejecución presupuestal presenta variaciones a lo largo del año, con picos de inversión en determinados meses. Durante 2024 se evidencia un incremento significativo hacia el mes de junio, mientras que en 2023 y 2025 los aumentos se concentran hacia los meses finales del año, particularmente en noviembre y diciembre, lo cual puede estar asociado a procesos de cierre presupuestal y ejecución de recursos pendientes antes de finalizar la vigencia fiscal. De manera complementaria, la cantidad de contratos mensual se distribuye a lo largo del año con fluctuaciones moderadas entre meses, destacándose un comportamiento dinámico en el período analizado.

Este comportamiento sugiere que las entidades adelantan procesos contractuales según sus cronogramas de planeación, disponibilidad presupuestal y necesidades operativas. En conclusión, el análisis de la demanda evidencia un mercado activo y dinámico, con una demanda institucional que genera oportunidades de participación para los proveedores del sector y favorece condiciones de competencia y concurrencia en los procesos de selección.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

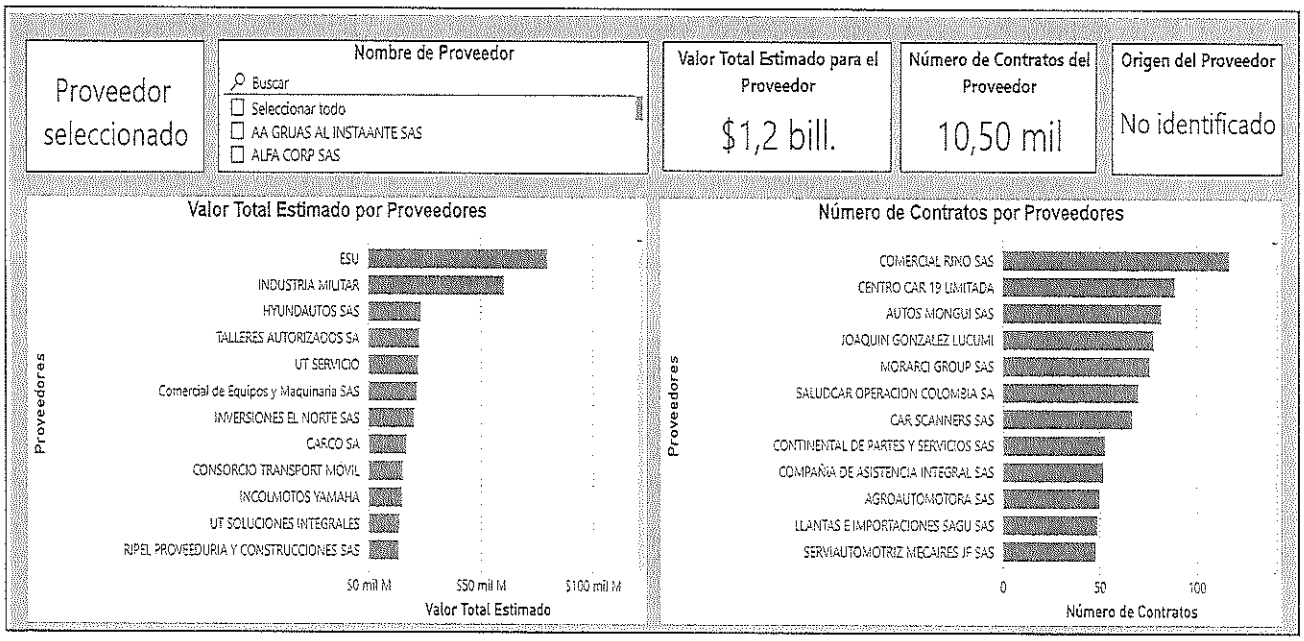
Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊟ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3167	$412.592.076.896	34,39%	2986	$288.414.670.711	24,04%	2894	$389.488.291.468
⊟ 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	3167	$412.592.076.896	34,39%	2986	$288.414.670.711	24,04%	2894	$389.488.291.468
⊟ 2517 - Componentes y sistemas de transporte	576	$34.117.023.314	2,84%	456	$40.921.655.480	3,41%	425	$34.271.866.859
⊟ 251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticos	576	$34.117.023.314	2,84%	456	$40.921.655.480	3,41%	425	$34.271.866.859
Total	3743	$446.709.100.210	37,23%	3442	$329.336.326.191	27,45%	3319	$423.760.158.327

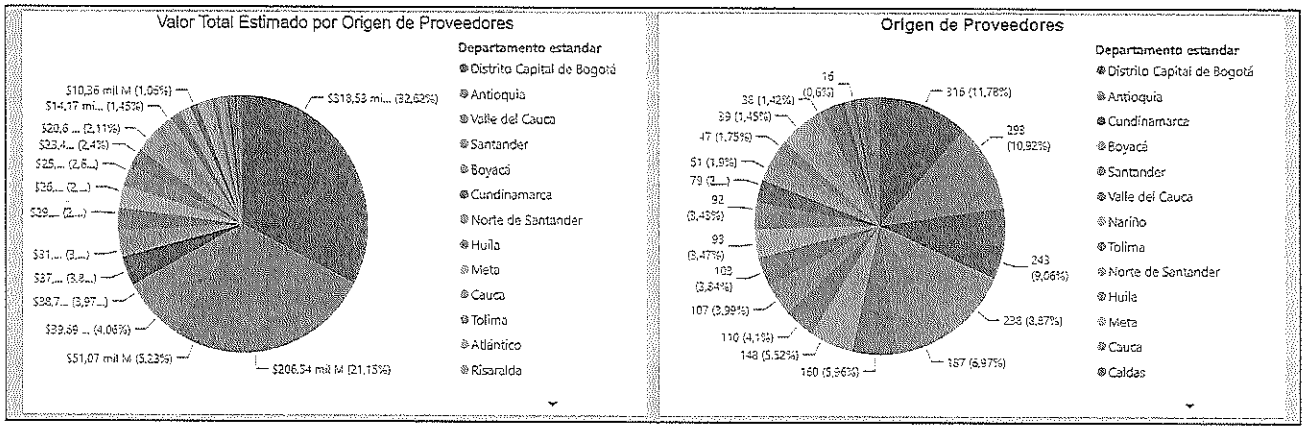
De acuerdo con el análisis del comportamiento de la contratación para las familias UNSPSC directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades estatales celebraron contratos por un valor total de $1.199.805.584.728, destacándose la familia 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes con una participación del 90,9% ($1.090.495.039.075), mientras que la familia 2517 – Componentes y sistemas de transporte representó el 9,1% restante ($109.310.545.653). Esta distribución evidencia que los servicios de mantenimiento vehicular constituyen el grueso de la demanda pública en el sector, siendo los componentes y repuestos, particularmente los neumáticos, un complemento indispensable, pero de menor participación relativa.

En cuanto al comportamiento anual de la familia 7818, se observa que en 2023 se registraron 3.167 contratos por un valor de $412.592.076.896, representando el 34,39% del total del período. En 2024 se presentó una disminución a 2.986 contratos y $288.414.670.711 (24,04%), mientras que en 2025 se evidenció una recuperación significativa con 2.894 contratos y $389.488.291.468. Este comportamiento sugiere una reactivación de la demanda en 2025, manteniéndose el número de contratos en niveles similares a 2024 pero con un valor muy cercano al de 2023, lo que indica una mayor cuantía promedio por contrato en el último año analizado.

Por su parte, la familia 2517 – Componentes y sistemas de transporte, que incluye específicamente la clase 251725 – Neumáticos y cámaras de neumáticos, presentó un comportamiento estable durante el trienio. En 2023 se registraron 576 contratos por $34.117.023.314 (2,84%); en 2024, 456 contratos por $40.921.655.480 (3,41%); y en 2025, 425 contratos por $34.271.866.859. Aunque el número de contratos disminuyó ligeramente entre 2023 y 2025, el valor se mantuvo constante, superando los $34.000 millones anuales, lo que demuestra que la demanda de neumáticos es recurrente y esencial para la operación del parque automotor estatal, con una tendencia hacia contratos de mayor cuantía unitaria.

En conclusión, el análisis de las familias UNSPSC 7818 y 2517 (con énfasis en la clase 251725) confirma un mercado dinámico, consolidado y con demanda estable en el sector de mantenimiento vehicular y suministro de neumáticos. La familia de servicios de mantenimiento concentra la mayor parte del gasto público, mientras que los componentes y neumáticos mantienen una participación constante como insumo crítico. Este comportamiento justifica plenamente la realización del presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dada la existencia de características técnicas uniformes y pluralidad de oferentes en el mercado.

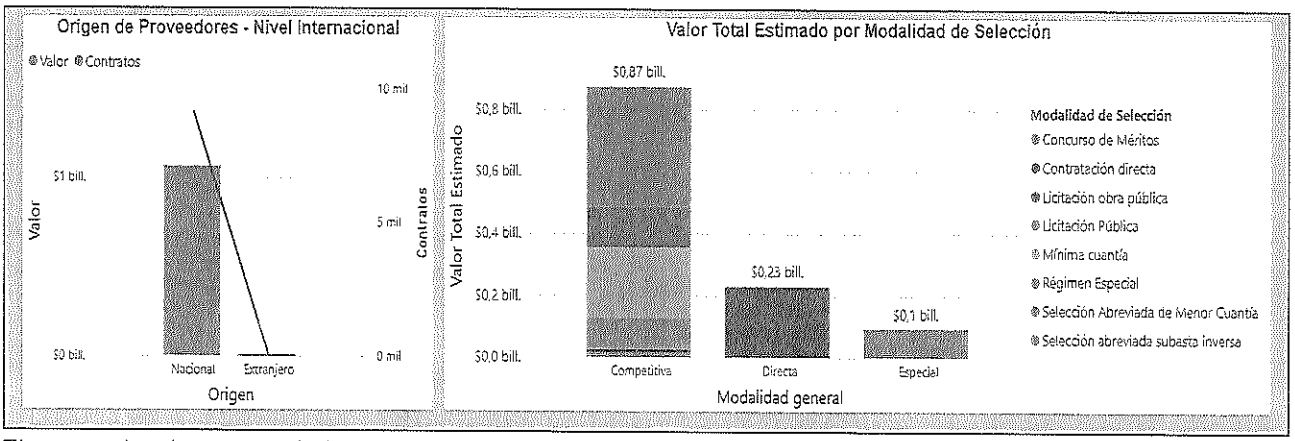




Del análisis de la información, se desprende que el mercado de mantenimiento vehicular y suministro de neumáticos presenta una alta concentración del valor total estimado en un número reducido de proveedores, destacándose ESU e INDUSTRIA MILITAR con los montos más altos, seguidos por HYUNDAUTOS SAS, TALLERES AUTORIZADOS SA y UT SERVICIO. Esta concentración configura un riesgo potencial de dependencia crítica de pocos contratistas, por lo que se recomienda implementar estrategias de segmentación de la demanda por lotes y promover la participación de nuevos oferentes, especialmente Mipymes, en aplicación del Decreto 142 de 2023.

En relación con el número de contratos por proveedor, se evidencia una distribución más diversificada, con COMERCIAL RINO SAS (20 contratos), CENTRO CAR 19 LIMITADA (15) y AUTOS MONGUI SAS (10) como los de mayor participación recurrente, seguidos por una lista amplia de proveedores con contrataciones esporádicas o de menor escala. Este comportamiento demuestra que existe una **base plural de oferentes** con capacidad real de participar en procesos de contratación, lo cual es favorable para garantizar la competencia y la eficiencia en la selección de contratistas, siempre que se diseñen pliegos con requisitos proporcionales y no restrictivos.

Finalmente, la distribución geográfica de los proveedores evidencia una marcada concentración en los departamentos de Antioquia (32,62%) y el Distrito Capital de Bogotá, con presencia complementaria en Valle del Cauca, Santander, Boyacá, Cundinamarca y otros departamentos. Esta situación territorial implica que la entidad debe considerar mecanismos para asegurar la cobertura en todas las regiones del país, especialmente en aquellas con baja representación de oferentes, mediante la flexibilización de requisitos de desplazamiento o la celebración de contratos por zonas geográficas, garantizando así la continuidad del servicio de mantenimiento vehicular y suministro de neumáticos en todo el territorio nacional.



El mercado de mantenimiento vehicular y suministro de neumáticos en Colombia está prácticamente dominado por proveedores de origen nacional, con una participación marginal de proveedores extranjeros, cercana a cero tanto en valor como en número de contratos. Esta situación evidencia que el sector cuenta con una oferta local sólida, consolidada y con capacidad técnica y operativa suficiente para atender la demanda institucional, lo cual reduce riesgos asociados a importaciones, tiempos de entrega, costos logísticos y barreras normativas. En cuanto al valor total estimado por modalidad de selección, la modalidad competitiva concentra la mayor parte del gasto público en el sector, con un valor aproximado de $0,87 billones, seguida por la modalidad directa con $0,4 billones y la especial con $0,1 billones, destacándose dentro de las modalidades específicas la Licitación Pública, el Concurso de Méritos y la Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Ahora bien, la preeminencia de la modalidad competitiva ($0,87 billones) demuestra que las entidades estatales han privilegiado mecanismos de selección que garantizan la pluralidad, transparencia y eficiencia en la contratación de servicios de mantenimiento vehicular y suministro de neumáticos. Particularmente, la Selección Abreviada – Subasta Inversa se presenta como la modalidad más adecuada para el presente proceso, toda vez que permite obtener las mejores condiciones de precio y calidad aprovechando la existencia de múltiples proveedores nacionales con capacidad de oferta, ajustándose plenamente a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada integralmente la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025, se concluye que el sector de mantenimiento vehicular y suministro de neumáticos y componentes de transporte en Colombia presenta condiciones óptimas de oferta y demanda, caracterizadas por un mercado dinámico, consolidado y con amplia participación de proveedores nacionales. Durante el período analizado, las entidades estatales celebraron un total de 10.504 contratos por un valor acumulado de $1.199.805.584.728, con una participación del 90,9% correspondiente a servicios de mantenimiento (familia UNSPSC 7818) y del 9,1% a componentes y neumáticos (familia UNSPSC 2517), evidenciando que el mantenimiento vehicular constituye el grueso de la demanda pública, mientras que los neumáticos representan un insumo complementario pero esencial y recurrente.

En relación con la oferta, se identifica una alta concentración del valor total estimado en un número reducido de proveedores, encabezados por ESU e INDUSTRIA MILITAR, lo que configura un riesgo potencial de dependencia crítica. No obstante, el número de contratos por proveedor muestra una distribución más diversificada, con actores como COMERCIAL RINO SAS, CENTRO CAR 19 LIMITADA y AUTOS MONGUI SAS con participación recurrente, lo que demuestra la existencia de una base plural de oferentes con capacidad real de competir. Geográficamente, la oferta se concentra en Antioquia (32,62%) y el Distrito Capital de Bogotá, con presencia complementaria en otros departamentos, lo que implica la necesidad de adoptar estrategias de segmentación por zonas para garantizar cobertura nacional. Adicionalmente, el mercado es abastecido casi exclusivamente por proveedores nacionales, con participación extranjera marginal, lo que reduce riesgos logísticos y normativos.

Finalmente, en cuanto a las modalidades de selección, la modalidad competitiva concentra la mayor parte del gasto público en el sector ($0,87 billones), destacándose la Selección Abreviada – Subasta Inversa como la más adecuada para el presente proceso, dada la naturaleza de bienes y servicios de características técnicas uniformes que lo caracterizan, en plena armonía con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por todo lo anterior, se recomienda a la entidad adelantar el proceso bajo dicha modalidad, implementar estrategias de segmentación por lotes, promover la participación de Mipymes mediante criterios de desempate (Decreto 142 de 2023), y garantizar la cobertura en todo el territorio nacional, asegurando así la eficiencia, transparencia y pluralidad en el proceso de contratación.

Nota. Es de resaltar que el MAE, permite realizar únicamente consulta hasta el tercer nivel de clasificación de los códigos UNSPSC.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

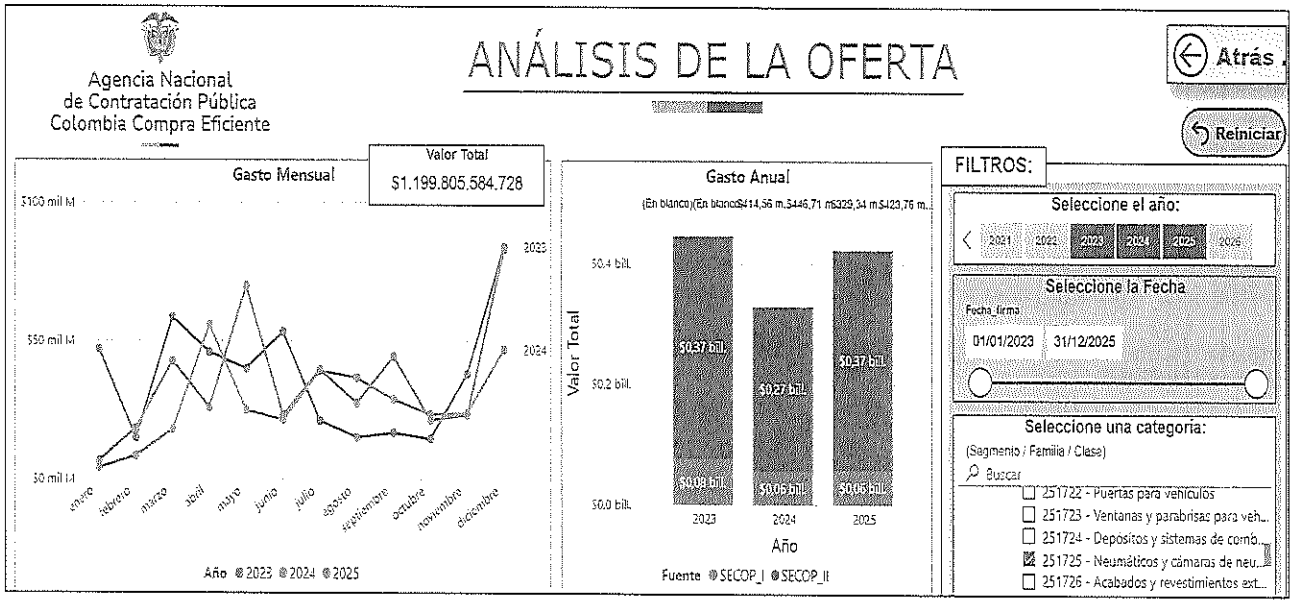
El comportamiento del mercado, caracterizado por un número significativo de proveedores y una contratación recurrente en el tiempo, configura un riesgo de abastecimiento bajo, en la medida en que existe una amplia oferta de proveedores en capacidad de atender la necesidad institucional de manera oportuna y continua, sin dependencia crítica de uno o pocos contratistas. Ahora bien, del total de 10.504 contratos analizados para el período 2023-2025, se evidencia que el 90,2% del valor contratado ($1,0 billón) corresponde a contratos con proponentes no plurales (personas jurídicas o naturales individuales), mientras que el 9,8% ($0,11 billones) corresponde a proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o asociaciones).

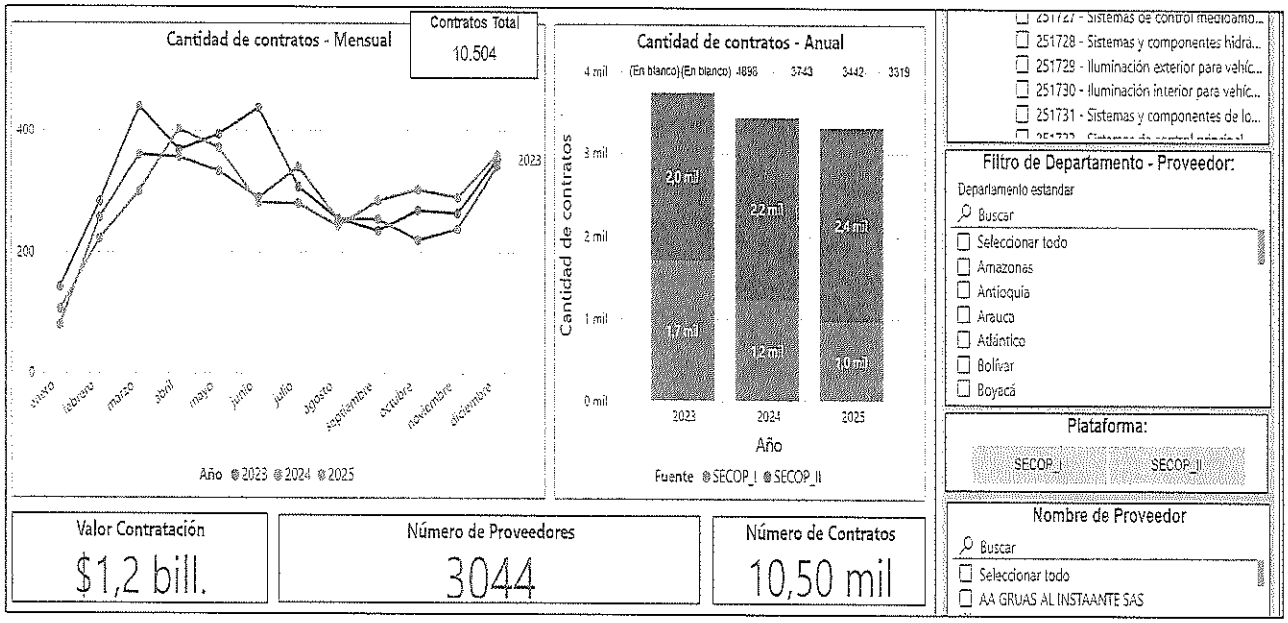
Este comportamiento refleja un mercado predominantemente atendido por proveedores individuales, lo que demuestra que el sector de mantenimiento y reparación vehicular cuenta con empresas sólidas y con capacidad autónoma para ejecutar contratos de diversa magnitud. La baja participación de proponentes plurales (9,8%) no obedece a una ausencia de competencia, sino a que el objeto contractual, por sus características técnicas uniformes y por tratarse de bienes y servicios estandarizados, puede ser ejecutado eficientemente por un solo proveedor sin necesidad de asociarse, especialmente cuando se trata de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de neumáticos y repuestos, actividades que forman parte del giro ordinario de los negocios de talleres, casas comerciales y empresas de servicios automotrices. No obstante, se identifica que 13 proveedores principales concentran un valor estimado de $50.000 millones cada uno, lo que representa una alta concentración del gasto en pocos actores. Este fenómeno no implica necesariamente un riesgo de competencia, pero sugiere la conveniencia de segmentar la demanda por lotes y promover criterios de desempate que favorezcan la participación de Mipymes, cooperativas y entidades de economía solidaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 142 de 2023.

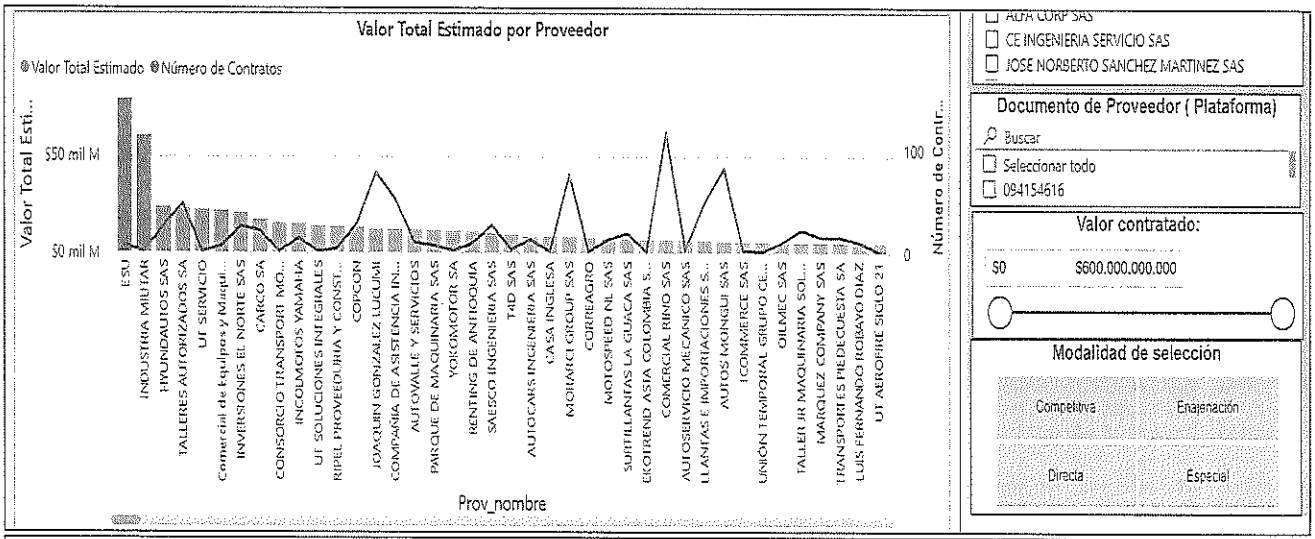
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

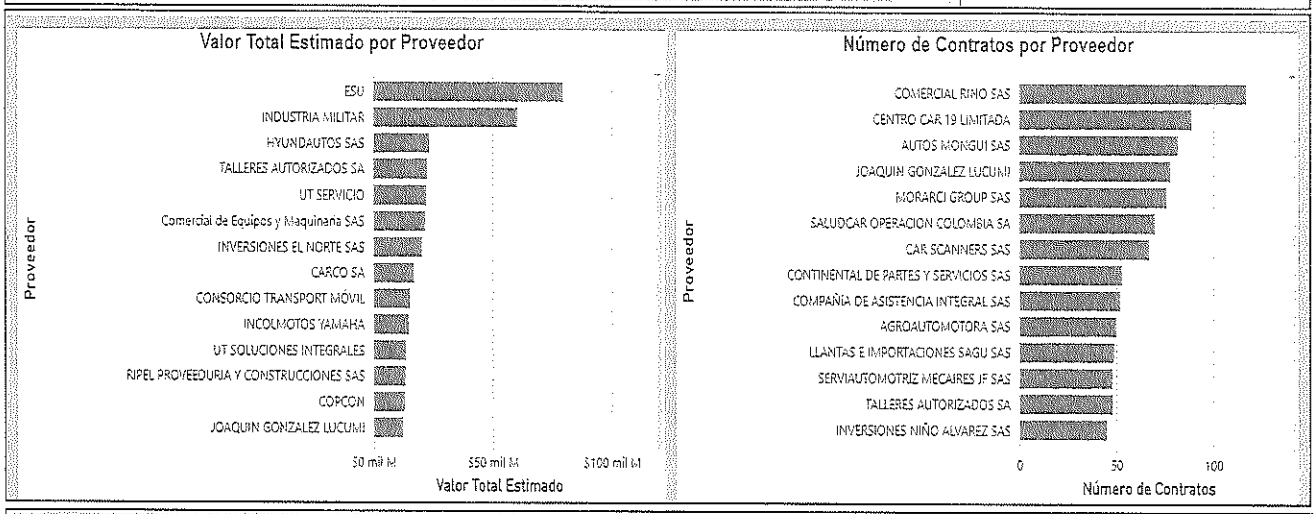
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE.

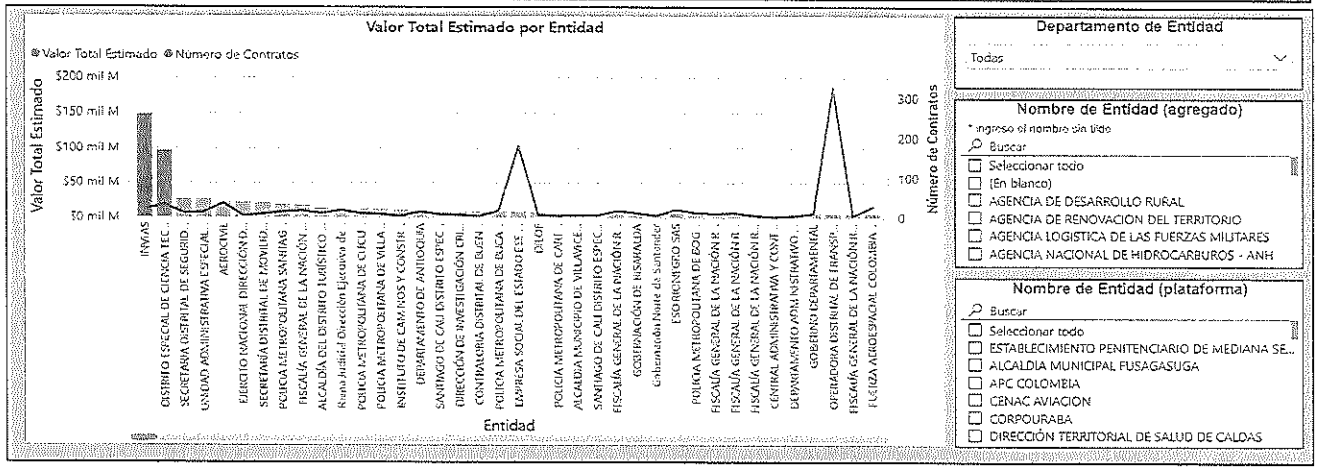
Dando aplicación a lo establecido en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES Versión 03 de 2025, se realizó la consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como herramienta para el análisis de la oferta, conforme a los segmentos 25172500 (Neumáticos y cámaras de neumáticos) y 78181500 (servicios de mantenimiento y reparación de vehículos), teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, donde se logró evidenciar que, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades estatales celebraron 10.504 contratos, con un valor total de $1.199.805.584.728, así:






Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$50 mil M
$0 mil M
100
0
Número de Contr...
ESU
INDUSTRIA MILITAR
HYUNDAUTOS SAS
TALLERES AUTORIZADOS SA
UT SERVICIO
Comercial de Equipos y Maquil...
INVERSIONES EL NORTE SAS
CARCO SA
CONSORCIO TRANSPORT MO...
INCOLMOTOS YAMAHA
UT SOLUCIONES INTEGRALES
RIPEL PROVEEDURIA Y CONST...
COPCON
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
COMPAÑIA DE ASISTENCIA IN...
AUTOVALLE Y SERVICIOS
PARQUE DE MAQUINARIA SAS
YOKOMOTOR SA
RENTING DE ANTIOQUIA
SAESCO INGENIERIA SAS
TAD SAS
AUTOCARS INGENIERIA SAS
CASA INGLESA
MORARCI GROUP SAS
CORREAGRO
MOTOSPEED NL SAS
SURTILLANTAS LA GUACA SAS
ECOTREND ASIA COLOMBIA S...
COMERCIAL RINO SAS
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
LLANTAS E IMPORTACIONES S...
AUTOS MONGUI SAS
ICOMMERCE SAS
UNIÓN TEMPORAL GRUPO CE...
OILMEC SAS
TALLER JR MAQUINARIA SOL...
MARQUEZ COMPANY SAS
TRANSPORTES PEDROCUESTA SA
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
UT AEROFIRE SIGLO 21
Prov_nombre
ALFA CORP SAS
CE INGENIERIA SERVICIO SAS
JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
094154616
Valor contratado:
$0
$600.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
ESU
INDUSTRIA MILITAR
HYUNDAUTOS SAS
TALLERES AUTORIZADOS SA
UT SERVICIO
Comercial de Equipos y Maquinaria SAS
INVERSIONES EL NORTE SAS
CARCO SA
CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL
INCOLMOTOS YAMAHA
UT SOLUCIONES INTEGRALES
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
COPCON
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
$0 mil M
$50 mil M
$100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
COMERCIAL RINO SAS
CENTRO CAR 19 LIMITADA
AUTOS MONGUI SAS
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
MORARCI GROUP SAS
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA
CAR SCANNERS SAS
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS
AGROAUTOMOTORA SAS
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF SAS
TALLERES AUTORIZADOS SA
INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS
0
50
100
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estimado
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
300
200
100
0
Número de Contratos
INVAS
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURID...
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ...
AEROCIVIL
EJERCITO NACIONAL DIRECCION D...
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILID...
POLICIA METROPOLITANA SANTIAG...
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ...
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO ...
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de ...
POLICIA METROPOLITANA DE CUCU...
POLICIA METROPOLITANA DE VILLA ...
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTR...
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRI...
CONTRALORIA DISTRITAL DE BUEN ...
POLICIA METROPOLITANA DE BUCA...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ES...
DEOF
POLICIA METROPOLITANA DE CALI
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICE...
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN R...
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Gobernación Norte de Santander
ESE INCIRNORTE SAS
POLICIA METROPOLITANA DE BOG...
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN R...
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN R...
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN R...
CENTRAL ADMINISTRATIVO ...
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ...
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OFICIALIA DISTRITAL DE TRANSP...
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN R...
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENAC AVIACION
CORPOURABA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 2517 - Componentes y sistemas de transporte	576	$34.117.023.314	2,84%	456	$40.921.655.480	3,41%	425	$34.271.866.859
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3167	$412.592.076.896	34,39%	2986	$288.414.670.711	24,04%	2894	$389.488.291.468
Total	3743	$446.709.100.210	37,23%	3442	$329.336.326.191	27,45%	3319	$423.760.158.327

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Fuente; Colombia compra eficiente / modelo de abastecimiento estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

Se observa que la familia UNSPSC 7818 – Servicios de mantenimiento y reparación de transporte, directamente relacionada con el objeto del presente proceso, ha presentado un comportamiento relevante en el número de contratos entre 2023 y 2025: 3.167 contratos en 2023 ($412.592 millones), 2.986 contratos en 2024 ($288.414 millones) y 2.894 contratos en 2025 ($389.488 millones), lo que demuestra la dinámica y consolidación del sector de mantenimiento vehicular institucional en Colombia, garantizando así la viabilidad del presente proceso de contratación. Adicionalmente, la familia 2517 – Componentes y sistemas de transporte, que incluye neumáticos y cámaras de neumáticos, registró 576 contratos en 2023 ($34.117 millones), 456 contratos en 2024 ($40.921 millones) y 425 contratos en 2025 ($34.271 millones), evidenciando una demanda constante de repuestos y accesorios como complemento indispensable de los servicios de mantenimiento.

En cuanto a la distribución geográfica de la oferta, se evidencia que los proveedores se encuentran ubicados en departamentos estratégicos como Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar y Boyacá, entre otros, lo que refleja una cobertura nacional amplia y la inexistencia de barreras geográficas relevantes que limiten la competencia o impidan la atención de las necesidades institucionales en cualquier región del país. Esta capilaridad territorial de la oferta resulta particularmente relevante para garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento vehicular y el suministro de neumáticos y repuestos en zonas rurales o de difícil acceso.

Ahora bien, en relación con las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para contratar estos bienes y servicios, se observa que la Selección Abreviada, particularmente en su modalidad de subasta inversa, ha sido ampliamente empleada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, dada su celeridad y eficiencia. Otras modalidades recurrentes incluyen la Licitación Pública para procesos de alta cuantía, la Contratación Directa en régimen especial o mínima cuantía, y el Concurso de Méritos para mantenimiento especializado. La diversidad de modalidades evidencia la flexibilidad del mercado para adaptarse a distintos tipos de procesos, lo cual resulta favorable para la entidad en la medida que permite elegir el instrumento más adecuado según la naturaleza y el valor del contrato.

Por otra parte, se identificaron múltiples entidades estatales que concentran un alto volumen de contratación en estos segmentos, entre las que destacan la Agencia de Desarrollo Rural, la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, APC Colombia, CENAC Aviación, CORPURABÁ y la Dirección Territorial de Salud de Caldas, entre otras. Esta diversidad de entidades contratantes demuestra que el objeto del presente proceso tiene una demanda transversal en el Estado, lo que abre la posibilidad de implementar estrategias de agregación de demanda a futuro, así como la celebración de acuerdos marco de precios que permitan optimizar los recursos públicos mediante economías de escala.

Finalmente, como conclusión del presente análisis, se recomienda a la entidad: utilizar la Selección Abreviada – Subasta Inversa como modalidad principal, por ajustarse plenamente a las características técnicas uniformes de los bienes y servicios requeridos; dividir el proceso en lotes pequeños o por tipología de servicio para facilitar la participación de Mipymes y garantizar una mayor competencia; establecer criterios de desempate que favorezcan a Mipymes, cooperativas y entidades de economía solidaria, en cumplimiento del Decreto 142 de 2023; evaluar la posibilidad de agregar demanda con otras entidades que requieran bienes y servicios similares; y realizar un monitoreo continuo de la participación de proponentes plurales y de los grandes proveedores, con el fin de garantizar la transparencia, pluralidad y eficiencia del proceso. Con estas consideraciones, se concluye que el mercado de mantenimiento vehicular institucional y suministro de neumáticos en Colombia presenta condiciones óptimas de oferta, competencia y cobertura, lo que asegura la viabilidad y éxito del presente proceso de contratación.

ASPECTOS DE TIPO ECONÓMICO

En el marco de la estructuración del proceso cuyo objeto corresponde a la adquisición de llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, incluyendo los servicios de montaje, alineación, balanceo, así como el suministro de neumático y válvula, se procede a analizar el comportamiento del sector económico al cual pertenece el bien y servicio requerido.

En términos generales, la actividad económica se divide en sectores conforme a la clasificación tradicional, a saber: sector primario, secundario y terciario, diferenciados según los procesos productivos que los componen.

No obstante, para efectos del presente proceso contractual, es necesario precisar que el objeto a contratar se enmarca principalmente en el **sector secundario (industrial)** y el **sector terciario (servicios)**, descartando su relación con el sector primario.

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector secundario o industrial:	Corresponde a la fabricación de llantas como producto terminado, derivado de procesos de transformación industrial de materias primas como el caucho natural y sintético, acero y compuestos químicos. Este sector incluye la industria manufacturera automotriz y de autopartes, en la cual participan fabricantes nacionales e internacionales que abastecen el mercado colombiano.	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor.
Sector terciario o de servicios:	Comprende las actividades asociadas al objeto contractual, tales como comercialización, distribución, instalación, montaje, alineación, balanceo y servicios complementarios del sistema de rodamiento. Este componente resulta esencial en la ejecución del contrato, en la medida en que garantiza la correcta funcionalidad del bien adquirido.	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurantes, hoteles y financiero.

ESTADO ACTUAL DEL SECTOR:

El mercado de llantas en Colombia presenta las siguientes características relevantes:

1. **Alta dependencia de importaciones**

   La mayor parte de las llantas comercializadas en el país provienen de fabricantes internacionales, lo que implica que los precios están sujetos a variables externas como:

   - tasa de cambio (TRM)
   - costos logísticos internacionales
   - aranceles e impuestos

2. Oferta amplia y competitiva

   Existe pluralidad de oferentes en el mercado, tanto distribuidores autorizados como comercializadores independientes, lo cual favorece la aplicación de mecanismos competitivos como la subasta inversa.
3. Estandarización técnica del producto

   Las llantas se comercializan bajo especificaciones técnicas uniformes (medidas, índice de carga, velocidad, tipo de construcción), lo que permite comparar ofertas bajo criterios objetivos.

4. Integración creciente de servicios asociados

   El mercado ha evolucionado hacia la oferta de paquetes integrales que incluyen no solo la llanta, sino también servicios de instalación y elementos complementarios, lo cual es consistente con el objeto del proceso 2026.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL SECTOR:

En las vigencias recientes (2024 y 2025), el mercado evidenció:

- Incrementos progresivos en los precios, asociados a:
  - variaciones en la tasa de cambio
  - aumento en costos de importación
  - inflación en insumos industriales
- Ampliación del alcance de los servicios incluidos, pasando de servicios básicos (instalación) a servicios más completos (montaje, desmontaje, marcación).

Para la vigencia 2026, se identifica una evolución adicional del mercado hacia la inclusión de componentes del sistema de rodamiento como el neumático (cámara) y la válvula, lo cual incrementa el valor agregado del servicio ofertado.

TENDENCIAS RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Del análisis del sector se identifican las siguientes tendencias que impactan directamente el proceso:

- Contratación de soluciones integrales

  Las entidades públicas y privadas tienden a contratar paquetes completos que garanticen funcionalidad y seguridad del sistema de rodamiento, reduciendo reprocesos y costos operativos.

- Mayor exigencia en condiciones técnicas

  Se evidencia una tendencia hacia especificaciones más completas que incluyen todos los componentes necesarios para la correcta operación del vehículo.

- Competencia basada en precio bajo condiciones estandarizadas

  Dado que el producto es técnicamente comparable, el mercado favorece mecanismos como la subasta inversa, donde el factor determinante es el precio.

- **Sensibilidad a variables macroeconómicas**

  El sector es altamente sensible a la TRM y a los costos de importación, lo que puede generar fluctuaciones en los precios del mercado.

En ese sentido, el objeto contractual se ubica en un mercado competitivo, con pluralidad de oferentes y condiciones técnicas estandarizadas, en el cual convergen actividades del sector industrial y de servicios, lo que permite estructurar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, garantizando eficiencia en el gasto público y selección objetiva conforme a la Ley 1150 de 2007.

VARIABLES MACROECONÓMICAS:

En el marco del análisis del sector para la contratación de la adquisición de llantas con servicios asociados (montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula), se evaluaron las principales variables macroeconómicas que inciden directamente en la formación de precios del mercado, con el fin de garantizar una adecuada estimación del presupuesto oficial y la viabilidad económica del proceso.

- **IPC (Índice de Precios al Consumidor) / IPP (Índice de Precios al Productor) – Vigencia 2026:**

  El comportamiento de los precios del sector objeto del proceso presenta una incidencia directa de los indicadores de inflación, particularmente del IPC y del IPP, los cuales reflejan la variación de precios en bienes y servicios a nivel nacional.

  Para el presente proceso, se identifica que:

  - El IPP tiene mayor relevancia, en tanto el bien principal (llantas) corresponde a un producto industrial manufacturado, cuyo precio depende de los costos de producción, importación y distribución.
  - El IPC incide en los servicios asociados (montaje, alineación, balanceo), al reflejar el comportamiento de los costos operativos y de prestación de servicios.

  En la vigencia 2026, los niveles de inflación han generado un incremento generalizado en los costos del sector automotriz, particularmente en insumos industriales, transporte y servicios técnicos, lo cual impacta directamente el valor final de las llantas y sus servicios asociados.

  En consecuencia, se evidencia que los precios actuales del mercado incorporan dichas variaciones inflacionarias, razón por la cual no resulta procedente utilizar valores históricos sin ajustes, en atención al principio de realidad económica del mercado.

- **Impacto del Salario Mínimo Legal Vigente – 2026:**

  Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) presenta un incremento significativo del 23%, fijándose en $1.750.905, lo cual incide directamente en la estructura de costos del servicio objeto del contrato.

  Este incremento impacta particularmente:

  - Costos de mano de obra técnica (operarios de montaje, alineación y balanceo)
  - Costos de seguridad social (salud, pensión, ARL)
  - Costos indirectos asociados a la operación de los talleres y centros de servicio.

Dado que el objeto contractual incluye no solo el suministro del bien sino también la prestación de servicios especializados, el aumento del SMMLV genera un efecto directo en el valor del componente de servicio, incrementando los costos operativos de los proveedores.

En ese sentido, los valores ofertados en la vigencia 2026 reflejan la actualización de dichos costos laborales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral y evitando la estructuración de precios artificialmente bajos.

- Fenómenos Económicos:

Se identifican los siguientes factores macroeconómicos con incidencia directa en el comportamiento del mercado:

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

El mercado de llantas en Colombia presenta una alta dependencia de productos importados, por lo cual la variación de la TRM impacta directamente los precios de adquisición.

Las fluctuaciones recientes de la tasa de cambio han generado:

- Incremento en los costos de importación
- Variaciones en los precios de comercialización
- Ajustes en los márgenes de los distribuidores

Costos logísticos y de transporte

El incremento en los costos de transporte nacional e internacional ha incidido en el precio final del producto, especialmente en bienes voluminosos como las llantas.

Disponibilidad de insumos

Factores como la disponibilidad de caucho, componentes industriales y cadenas de suministro han influido en la oferta del mercado, generando variaciones en los precios.

Las variables macroeconómicas analizadas evidencian un impacto directo en la estructura de costos del bien y servicio a contratar, particularmente en lo relacionado con inflación (IPC/IPP), incremento del salario mínimo y variaciones en la tasa de cambio. En consecuencia, los precios del mercado para la vigencia 2026 reflejan condiciones económicas actuales que difieren de las vigencias anteriores, lo cual justifica la utilización de cotizaciones actualizadas como base para la estructuración del presupuesto oficial, en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la estructuración del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la adquisición de llantas para el parque automotor institucional, incluyendo montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, la Entidad adoptó los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por la Colombia Compra Eficiente, con el fin de incorporar criterios ambientales, sociales y económicos desde la etapa de planeación.

- **Ambiental:** El proceso de adquisición de llantas tiene impactos ambientales relevantes asociados principalmente a:

  - La fabricación de llantas (uso de caucho natural y sintético, procesos industriales intensivos)
  - La disposición final de llantas usadas (residuos de difícil degradación)
  - La huella de carbono derivada del transporte y distribución

En ese sentido, la Entidad incorpora criterios de sostenibilidad tales como:

- Gestión adecuada de residuos (posconsumo): Se promoverá que los proveedores participen o se encuentren vinculados a sistemas de recolección y gestión de llantas usadas, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes en Colombia.
- Durabilidad y eficiencia del producto: Se priorizan llantas con especificaciones técnicas que garanticen mayor vida útil, reduciendo la frecuencia de reposición y, por ende, el impacto ambiental.
- Eficiencia en el consumo de combustible: La selección de llantas con características técnicas adecuadas contribuye a la eficiencia energética de los vehículos, reduciendo emisiones.
- Optimización logística: La estructuración por lotes permite racionalizar la distribución y disminuir impactos asociados al transporte.

- **Social:** En el marco del proceso contractual, se incorporan criterios que promueven condiciones laborales dignas y el cumplimiento normativo por parte de los proveedores:

  - Formalidad laboral: Se exigirá el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.
  - Condiciones de seguridad en la prestación del servicio: Las actividades de montaje, alineación y balanceo deberán realizarse bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas, protegiendo al personal operativo.
  - Promoción de la libre competencia: El proceso garantiza la participación de múltiples oferentes, fortaleciendo la transparencia y el acceso equitativo al mercado.

- **Económica:** Desde el enfoque económico, la contratación del suministro de llantas junto con los servicios asociados (montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula) bajo un esquema integral resulta más eficiente que la contratación separada de cada componente.

Lo anterior se justifica en:

- **Economías de escala:**
  La contratación por lotes permite obtener mejores condiciones de precio.
- **Reducción de costos operativos:**
  Se evita la fragmentación contractual y la duplicidad de costos logísticos.
- **Análisis de ciclo de vida:**
  La selección de llantas de mayor durabilidad y calidad reduce costos de mantenimiento y reposición en el mediano plazo.
- **Valor por dinero:** Se garantiza una adecuada relación costo-beneficio al integrar suministro y servicios en un solo proceso competitivo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el presente proceso de contratación para la Adquisición de llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, de manera individual o conjunta (consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas), que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas, y que se encuentren debidamente registradas en la plataforma SECOP II.

Con base en el análisis del sector y del mercado relevante, se identifican proveedores a nivel nacional y regional con experiencia en el suministro de llantas para el sector público y privado, que cuentan con capacidad logística, red de distribución, soporte técnico y disponibilidad de inventario, así como con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios conexos requeridos, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

Atendiendo la naturaleza de los bienes a adquirir caracterizados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y la cuantía del proceso, se determina que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por ser el mecanismo que permite la competencia en precio, garantizando la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La convocatoria podrá limitarse a MiPymes, siempre que previo a la apertura del proceso se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, particularmente en lo relacionado con la manifestación de interés y la acreditación de la condición de MiPyme en los términos exigidos por la normativa vigente.

DIRECTORIO DEL SECOP II:

En el presente Proceso de Contratación se incorpora el código UNSPSC que resultan aplicable al objeto, como un mecanismo de estandarización, precisión y trazabilidad de los bienes y/o servicios requeridos.

La identificación mediante UNSPSC permite reducir ambigüedades en la definición del alcance técnico, mejorar la publicidad efectiva del proceso y la participación de oferentes al facilitar la búsqueda y categorización en las plataformas del Sistema de Compra Pública, así como asegurar la coherencia metodológica del análisis del sector y del estudio de mercado, al orientar la comparación de precios y condiciones frente a referentes realmente equivalentes. Adicionalmente, esta codificación fortalece el control sobre las contrataciones, y contribuye a la calidad del dato público y de los reportes institucionales; por lo anterior, se registra el código aplicable al proceso, garantizando consistencia con el objeto contractual y sus componentes relevantes.

4.1. Identificación del Código:

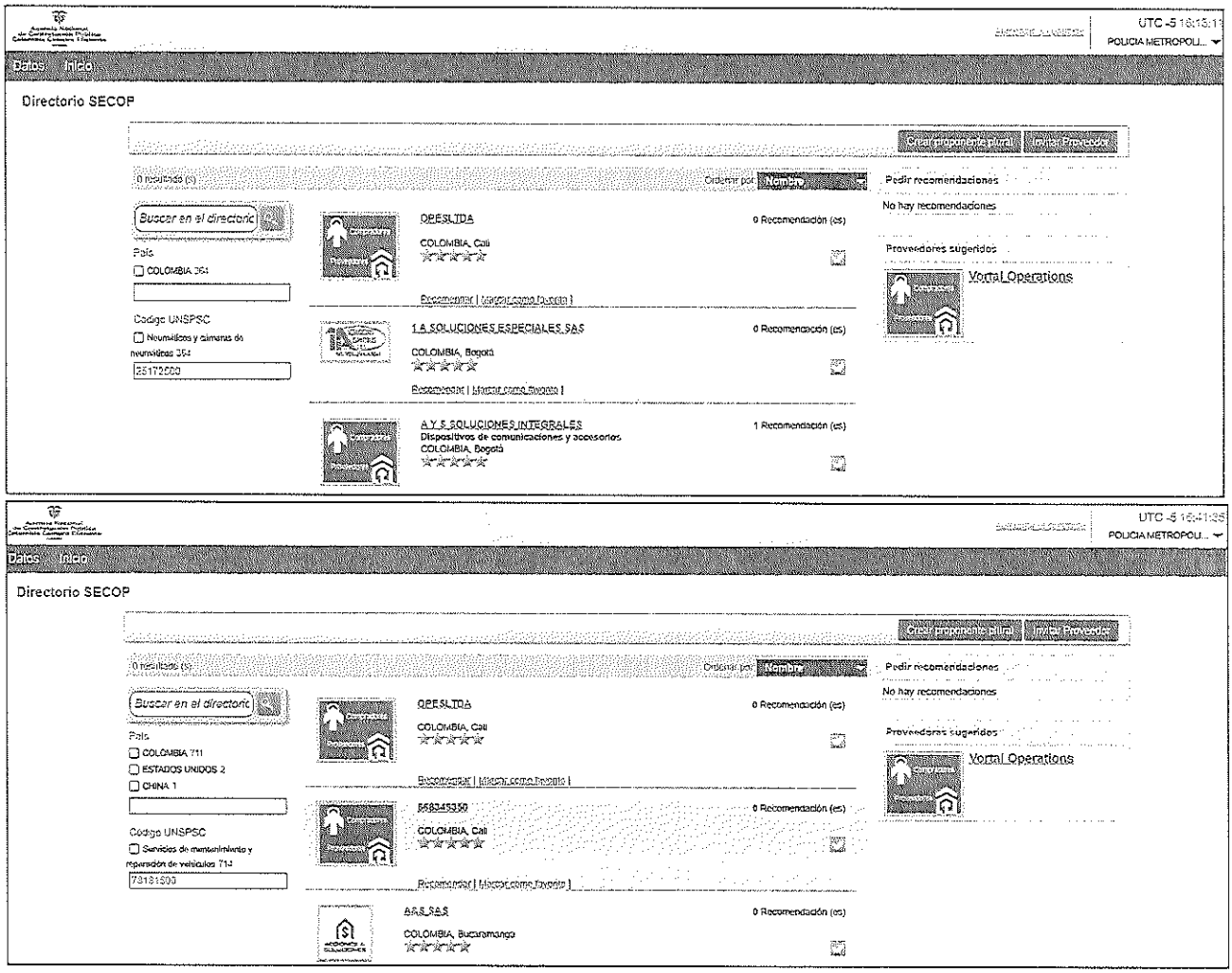
Se consultó el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4.2. Criterio de Búsqueda:

Segmento	Familia	Clase	Código Producto (Sugerido)	Descripción del Bien/Servicio
25	2517	251725	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos.
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de Vehículos

4.3. Justificación de Pluralidad: El 26 de abril de 2026 se efectuó la verificación en el Directorio de Proveedores del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de posibles oferentes habilitados para atender el objeto del presente proceso contractual. Como resultado de dicha consulta, se evidenció la existencia de trescientos sesenta y cuatro (364) proveedores registrados bajo el código UNSPSC 25172500 (Neumáticos y cámaras de neumáticos) y setecientos catorce (714) proveedores bajo el código UNSPSC 78181500 (servicios de mantenimiento y reparación

de vehículos), lo cual demuestra la existencia de un mercado nacional amplio, dinámico y con condiciones suficientes de competencia.



Desde una perspectiva territorial, y conforme al análisis del sector, se evidenció que en los municipios de Santiago de Cali, Palmira, Tuluá y Cartago existe una oferta consolidada de proveedores que comercializan llantas y prestan servicios conexos de mantenimiento automotriz, con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de la Entidad. En el caso particular de Buenaventura, si bien el mercado presenta una menor densidad de oferentes en comparación con los demás municipios, se identifica la presencia de proveedores con capacidad de atención local y, adicionalmente, la posibilidad de cobertura mediante operadores regionales y nacionales, con infraestructura y capacidad logística para atender la ejecución del contrato en dicho territorio, lo cual garantiza la viabilidad del proceso.

La información obtenida permite concluir que el objeto contractual, consistente en la **Adquisición de llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula**, no se encuentra restringido a un único proveedor o distribuidor exclusivo, ni depende de condiciones de mercado que limiten la libre concurrencia. Por el contrario, corresponde a un segmento del mercado automotriz caracterizado por la existencia de múltiples oferentes, diversidad de marcas y

disponibilidad de servicios asociados, lo que permite la participación de empresas con experiencia y capacidad técnica acreditada a nivel local, regional y nacional.

En este sentido, la verificación realizada tanto a nivel nacional como territorial constituye un soporte objetivo que acredita la existencia de pluralidad de oferentes, garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva consagrado en la Ley 1150 de 2007, así como los principios de transparencia, economía y libre concurrencia que rigen la contratación estatal. En consecuencia, el proceso contractual se desarrollará en un escenario competitivo que permite a la Entidad obtener la oferta más favorable, en condiciones de igualdad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verificó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, durante las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), los contratos celebrados por otras entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al presente estudio previo, encontrándose la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE VILLAPINZON LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	Suministro de llantas y despinchado incluido la mano de obra, para los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad y a cargo del municipio, así mismo para los vehículos de la fuerza pública que presten servicios en el municipio de villa pinzón.	SP-SABYS-CSU-269-2023 28/08/2023	SP-SABYS-003-2023	$142.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	Contratar el suministro de llantas	CO-217-2024 25/10/2024	SIE-015-2024	$ 75.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA RD LLANTAS E.U	Contrato de suministro de llantas para la maquinaria amarilla, maquinaria agricola y volquetas de propiedad del municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca.	CS-215-2025 29/12/2025	CCMC-065-2025	$ 39.855.866

Una vez revisados los procesos contractuales identificados en la plataforma SECOP II correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidenció que, si bien guardan relación general con el suministro de llantas, no cumplen con los criterios de comparabilidad técnica y económica requeridos para ser utilizados como referencia válida en el presente análisis de precios. Lo anterior obedece a diferencias sustanciales en el alcance del objeto contractual, dado que los procesos analizados contemplan principalmente el suministro de llantas y, en algunos casos, servicios básicos como despinchado o mano de obra, sin incluir de manera integral actividades como montaje, alineación, balanceo, ni la provisión de componentes adicionales como neumático (cámara) y válvula, los cuales sí hacen parte esencial del objeto del proceso actual. Esta variación

implica una diferencia directa en la estructura de costos y en la configuración del servicio, impidiendo establecer equivalencias técnicas entre los procesos comparados.

Adicionalmente, se identifican diferencias relevantes en términos de volumen contractual y condiciones operativas, en la medida en que los procesos analizados corresponden a valores significativamente inferiores (entre $39.855.866 y $142.000.000) frente al valor estimado del presente proceso ($743.000.000), así como a contextos de operación distintos, asociados a flotas municipales o maquinaria específica, sin el nivel de exigencia técnica y cobertura requerido para el parque automotor institucional de la Policía Nacional. En este sentido, no se garantiza homogeneidad en las variables de análisis, lo que imposibilita una comparación objetiva y metodológicamente válida de los precios. Por lo anterior, la Entidad determina no tomar estos procesos como referencia para la estructuración del presupuesto oficial, optando por un análisis de mercado basado en cotizaciones actualizadas y ajustadas a las condiciones reales del objeto contractual, en aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Unidad evaluó la información histórica de las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios. Este ejercicio se incorpora como insumo del análisis de demanda, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la planeación, sustentar la estimación del valor del proceso, reconocer tendencias y eventuales variaciones relevantes, y establecer elementos objetivos para la definición del alcance, los requisitos y la gestión de riesgos, conforme a las buenas prácticas recomendadas por la ANCP-CCE en materia de análisis del sector.

Conforme a lo anterior, se evidencian los siguientes procesos de contratación adjudicados:

Vigencia	Modalidad	Número de proceso	Número del contrato y fecha de suscripción	Objeto del Contrato	Valor Total	Contratista
2024	Selección abreviada	PN MECAL SA 017 2024	11-8-10083-2024 del 30/10/2024	Suministro, instalación, alineación y balanceo de llantas para el parque automotor (vehículos, tanquetas y motocicletas), para el lote No. 1 Policía Metropolitana Santiago de Cali - grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden Mecal, Lote No. 2 Departamento de Policía Valle, Distrito Especial de Policía Buenaventura, Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden Deval, y las unidades en tránsito.	$866.638.555,26	GLOBOLLANTAS SAS.
2025	Selección abreviada	PN MECAL SA 010 2025	11-8-10019-2025 del 17/03/2025	Adquisición de llantas para el componente vehicular de la policía nacional, incluye montaje, desmontaje, alineación, balanceo y marcación, para el lote no. 1 policía metropolitana Santiago de Cali (MECAL), unidad de dialogo y mantenimiento del orden (UNDEMO MECAL), seccional de tránsito y transporte (SETRA MECAL) lote no. 2 departamento de policía valle, distrito especial de policía buenaventura (DIEBU), unidad de dialogo y mantenimiento del orden (UNDEMO DEVAL), seccional de tránsito y transporte (SETRA DEVAL) y las unidades agregadas en tránsito.	$803.378.734,00	GLOBOLLANTAS SAS.

En desarrollo del principio de planeación y con el fin de estructurar adecuadamente el estudio del sector, se realizó la revisión de los precios históricos correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, relacionados con la adquisición de llantas para el parque automotor institucional.

No obstante, del análisis técnico efectuado se determinó que los valores correspondientes a dichas vigencias no resultan comparables ni aplicables como referencia para la vigencia 2026, en razón a las diferencias sustanciales en la definición del objeto contractual, la composición del bien y el alcance de los servicios incluidos.

En la vigencia 2024, el análisis de mercado se estructuró sobre el suministro de llantas, con su neumático y válvula con servicios básicos asociados, tales como instalación, alineación y balanceo, considerando únicamente especificaciones técnicas como referencia, índice de carga, índice de velocidad y tipo de construcción, sin incorporar dentro del precio unitario componentes adicionales del sistema de rodamiento.

Por su parte, en la vigencia 2025 se amplió el alcance del servicio incluyendo actividades como montaje, desmontaje y marcación; sin embargo, la estructuración del precio continuó limitada al suministro de la llanta y servicios operativos, sin contemplar de manera expresa la inclusión de elementos adicionales como el neumático (cámara) y la válvula.

En contraste, para la vigencia 2026 el objeto contractual presenta una modificación sustancial en su estructura técnica y económica, al incorporar de manera integral el suministro de llantas junto con los servicios de montaje, alineación y balanceo, incluyendo adicionalmente el suministro de neumático y/o válvula como parte constitutiva del bien requerido, tal como se evidencia en la descripción técnica de los ítems del presente proceso.

Esta variación implica que la unidad de análisis económico deja de corresponder exclusivamente a la llanta y sus servicios básicos, para convertirse en un sistema completo de rodamiento, lo cual genera una modificación directa en la estructura de costos, en los insumos requeridos y en el alcance funcional del bien a contratar.

En ese sentido, se configura una ruptura en la homogeneidad de las variables que permiten la comparación de precios históricos, en la medida en que las vigencias anteriores no contemplaban la totalidad de los componentes exigidos en la vigencia actual, impidiendo realizar un análisis objetivo, técnico y metodológicamente válido.

Por lo anterior, la utilización de los precios correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 como referencia para la determinación del presupuesto oficial en la vigencia 2026 resultaría inadecuada y contraria a los principios de selección objetiva y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993, así como a las reglas de estructuración del proceso previstas en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad opta por soportar el análisis de precios en cotizaciones actualizadas del mercado que reflejen las condiciones técnicas reales del objeto a contratar en la vigencia 2026, garantizando así la adecuada estimación del presupuesto y la transparencia del proceso de selección.

Información aportada y verificada por los funcionarios dueños de la necesidad y estructurador.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

Una vez consultados los catálogos comerciales y portales web relacionados con el objeto del presente proceso, se evidenció que, si bien existen proveedores que ofertan llantas y servicios asociados, no fue posible identificar ofertas que cumplieran de manera integral con las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Entidad. En particular, las opciones disponibles no contemplan de forma unificada el suministro de llantas junto con los servicios de montaje, alineación, balanceo, ni la inclusión de componentes adicionales como neumático (cámara) y válvula, configurando diferencias sustanciales en la estructura del bien y servicio frente al requerido. Así mismo, se identificaron limitaciones en cuanto a la disponibilidad de todas las referencias técnicas exigidas, así como en la cobertura logística para los municipios donde se

requiere la ejecución del contrato, lo cual impide garantizar condiciones homogéneas para la comparación de precios.

De igual forma, se efectuó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Colombia Compra Eficiente, evidenciando que el Acuerdo Marco de Precios denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de Autopartes" (CCE-286-AMP-2020) se encuentra en estado cerrado y sin prórroga vigente, con fecha límite para la colocación de órdenes de compra hasta el 2 de febrero de 2026. Adicionalmente, se constató que dicho instrumento no contemplaba condiciones específicas requeridas por la Entidad, tales como la ejecución mediante entregas parciales, la cobertura geográfica en todos los municipios de la necesidad, ni la totalidad de las líneas de referencia técnicas exigidas en el presente proceso, lo cual limita su aplicabilidad. En consecuencia, no resulta procedente utilizar precios derivados de órdenes de compra o catálogos electrónicos como referencia para la estructuración del presupuesto oficial, optándose por un análisis basado en cotizaciones directas del mercado, en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

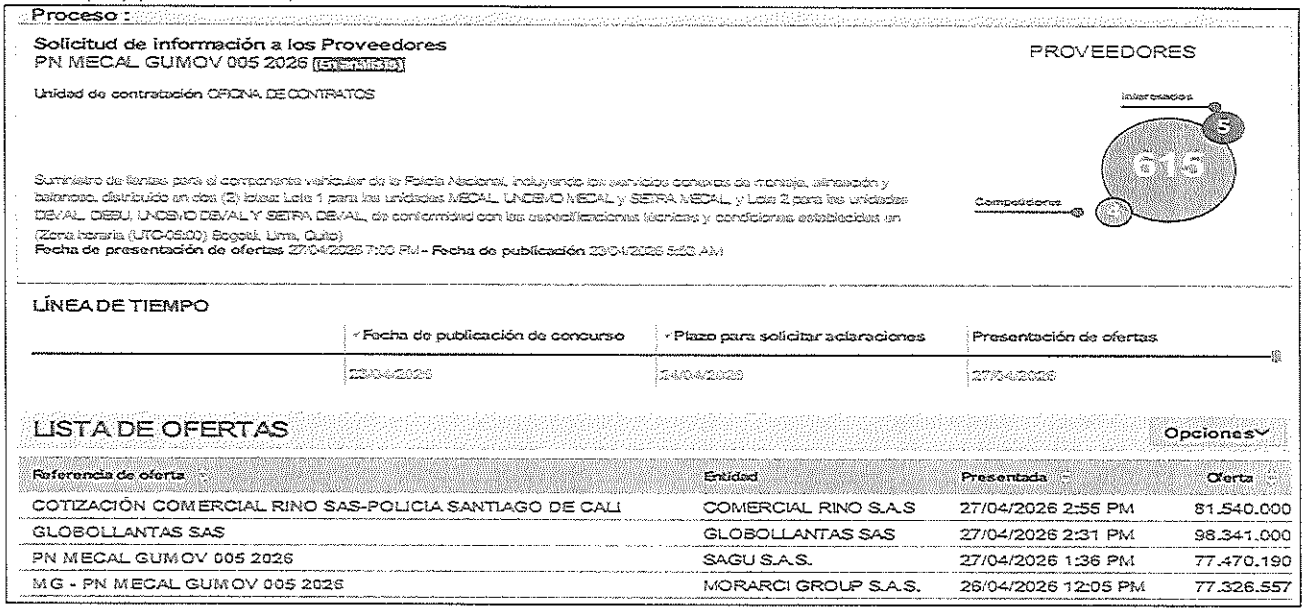
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

La Entidad publicó la Solicitud de Información a Proveedores en la plataforma SECOP II, identificada con el número de proceso PN MECAL GUMOV 005 2026, el día 23 de abril de 2026, con el fin de adelantar el estudio de mercado para la adquisición de llantas destinadas al componente vehicular de la Policía Nacional, incluyendo los servicios conexos de montaje, alineación, balanceo, así como el suministro de neumático y válvula.

El proceso se estructuró en dos (2) lotes: el Lote 1 correspondiente a las unidades MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL, y el Lote 2 correspondiente a las unidades DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL y SETRA DEVAL, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso. Como resultado de la solicitud, se recibieron cotizaciones por parte de cuatro (04) proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
PN MECAL GUMOV 005 2026 [redacted]

Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATOS

Suministro de llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, incluyendo los servicios conexos de montaje, alineación y balanceo, distribuido en dos (2) lotes: Lote 1 para las unidades MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL, y Lote 2 para las unidades DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/04/2026 7:00 PM - Fecha de publicación 23/04/2026 5:53 AM

PROVEEDORES

Interesados 5
616
Competidores 4

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
23/04/2026	24/04/2026	27/04/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN COMERCIAL RINO SAS-POLICIA SANTIAGO DE CALI	COMERCIAL RINO S.A.S	27/04/2026 2:55 PM	81.540.000
GLOBOLLANTAS SAS	GLOBOLLANTAS SAS	27/04/2026 2:31 PM	98.341.000
PN MECAL GUMOV 005 2026	SAGU S.A.S.	27/04/2026 1:36 PM	77.470.190
MG - PN MECAL GUMOV 005 2026	MORARCI GROUP S.A.S.	26/04/2026 12:05 PM	77.326.557

Adicionalmente, la Entidad verificó que las cotizaciones allegadas correspondan a condiciones técnicas homogéneas, en relación con los componentes del bien y servicio requerido, tales como suministro de llantas, montaje, alineación, balanceo, así como la inclusión de neumático (cámara) y válvula. En aquellos casos en que se evidenciaron diferencias en la estructuración de la oferta o en la inclusión de dichos componentes, se realizó la respectiva validación y ajuste metodológico para efectos del análisis económico, con el fin de garantizar la equivalencia en la unidad de medida y evitar distorsiones en la comparación de precios. Lo anterior permite asegurar que el análisis de mercado se fundamenta en criterios objetivos, verificables y técnicamente comparables, en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, conforme a la Ley 80 de 1993.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 COMERCIAL RINO S.A.S	COTIZACIÓN 2 GLOBOLLANTAS SAS	COTIZACIÓN 3 MORARCI GROUP S.A.S	COTIZACIÓN 4 SAGU S.A.S.	PROMEDIO VALOR COTIZADO
1	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 65 R14 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	500.000,00	740.000,00	568.463,00	571.200,00	594.915,75
2	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/75 R17.5 IND - CARGA132/130 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA.	1.800.000,00	2.310.000,00	1.774.766,00	1.915.900,00	1.950.166,50
3	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/70 R22.5 IND - CARGA145/148 IND - VELOCIDAD L INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	2.300.000,00	3.800.000,00	3.096.261,00	3.094.000,00	3.072.565,25
4	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 295/80 R22.5 IND - CARGA152/148 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	2.500.000,00	4.300.000,00	3.199.910,00	3.332.000,00	3.332.977,50
5	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/60 R16 IND - CARGA100 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	650.000,00	1.065.000,00	606.900,00	892.500,00	803.600,00
6	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205/75 R17.5 IND - CARGA124/122 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.800.000,00	2.150.000,00	1.651.839,00	1.761.200,00	1.840.759,75
7	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 75 R17.5 IND CARGA 126 124 IND VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION,	1.800.000,00	2.140.000,00	1.644.104,00	1.773.100,00	1.839.301,00

	BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA					
8	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 55 R16 IND CARGA 87 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	650.000,00	946.000,00	722.211,00	809.200,00	781.852,75
9	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R14 IND CARGA 82 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	630.000,00	650.000,00	499.324,00	690.200,00	617.381,00
10	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 70 R13 IND CARGA 83 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	430.000,00	580.000,00	445.536,00	487.900,00	485.859,00
11	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 70 R16 IND CARGA 96 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	980.000,00	1.400.000,00	1.075.641,00	1.059.100,00	1.128.685,25
12	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 245/60 R18 IND - CARGA105 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.700.000,00	1.950.000,00	1.498.210,00	1.404.200,00	1.638.102,50
13	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/45 R21 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	2.100.000,00	3.970.000,00	3.050.208,00	2.272.900,00	2.848.277,00
14	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265/60 R18 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	2.000.000,00	2.100.000,00	1.613.402,00	1.475.600,00	1.797.250,50
15	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 55 R19 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.750.000,00	1.690.000,00	1.298.409,00	1.166.200,00	1.476.152,25
16	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/55 R17 IND - CARGA99 IND - VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION,	1.600.000,00	1.540.000,00	1.183.098,00	1.428.000,00	1.437.774,50

	BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA					
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.600.000,00	2.090.000,00	1.605.786,00	928.200,00	1.555.996,50
18	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215/65 R16 IND - CARGA 102 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.200.000,00	1.100.000,00	845.138,00	886.550,00	1.007.922,00
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C IND - CARGA108 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	No cotizo	1.750.000,00	1.344.462,00	1.178.100,00	1.424.187,33
20	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.100.000,00	1.240.000,00	968.065,00	1.142.400,00	1.112.616,25
21	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	800.000,00	830.000,00	637.602,00	702.100,00	742.425,50
22	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR IND - CARGA 108/106 IND - VELOCIDAD J, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.800.000,00	1.700.000,00	1.247.953,00	1.225.700,00	1.493.413,25
23	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 65 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	650.000,00	650.000,00	499.324,00	704.480,00	625.951,00
24	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255 70 R16 IND CARGA 111 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.300.000,00	1.330.000,00	1.021.853,00	1.023.400,00	1.168.813,25
25	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 55 R18 IND CARGA 95 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,	1.400.000,00	1.560.000,00	1.198.568,00	1.201.900,00	1.340.117,00

	MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA					
26	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 335 80 R20 IND CARGA 147 IND VELOCIDAD K, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	9.000.000,00	9.000.000,00	6.799.898,00	7.735.000,00	8.133.724,50
27	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255/45R20 IND - CARGA101 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	2.100.000,00	3.140.000,00	2.511.971,00	2.261.000,00	2.503.242,75
28	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 175 70 R14 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	730.000,00	583.933,00	809.200,00	680.783,25
29	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 75 R15 IND CARGA 109 IND VELOCIDAD S, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.100.000,00	1.130.000,00	903.924,00	856.800,00	997.681,00
30	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 60 R16 IND CARGA 92 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	900.000,00	1.250.000,00	999.957,00	809.200,00	989.789,25
31	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 65 R17 IND CARGA 112 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.500.000,00	1.460.000,00	1.167.985,00	1.047.200,00	1.293.796,25
32	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195/70 R15C IND - CARGA104/102 IND - VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	1.200.000,00	1.230.000,00	983.892,00	928.200,00	1.085.523,00
33	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 55 R19 IND CARGA 101 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.800.000,00	1.360.000,00	1.887.935,00	1.654.100,00	1.675.508,75
34	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275 70 R18 IND CARGA 105 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION,	2.000.000,00	2.580.000,00	2.063.936,00	1.904.000,00	2.136.984,00

	BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA					
35	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.800.000,00	2.100.000,00	1.679.923,00	1.404.200,00	1.746.030,75
36	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 75 R16C IND CARGA 118 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.800.000,00	1.790.000,00	1.431.927,00	1.309.000,00	1.582.731,75
37	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 60R18 IND CARGA 104 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.800.000,00	1.860.000,00	1.487.976,00	1.237.600,00	1.596.394,00
38	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 75 R16C IND CARGA 107 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.600.000,00	1.540.000,00	1.231.888,00	1.059.100,00	1.357.747,00
39	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 70 R17 IND CARGA 120 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	1.800.000,00	1.880.000,00	1.503.922,00	1.309.000,00	1.623.230,50
40	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 2.75 17 IND CARGA 47 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	350.000,00	380.000,00	303.926,00	321.300,00	338.806,50
41	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 110 80 17 TL IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	650.000,00	860.000,00	687.939,00	583.100,00	695.259,75
42	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 70 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD P, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	700.000,00	800.000,00	639.982,00	761.600,00	725.395,50
43	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 80 18 IND CARGA 62 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	700.000,00	880.000,00	703.885,00	654.500,00	734.596,25

44	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 90 17 IND CARGA 60 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	700.000,00	880.000,00	703.885,00	583.100,00	716.746,25
45	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 150 70 R17 IND CARGA 69 IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	900.000,00	1.060.000,00	847.994,00	1.142.400,00	987.598,50
46	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 18 IND CARGA 57 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	750.000,00	750.000,00	599.998,00	1.059.100,00	789.774,50
47	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 90 17 IND CARGA 64 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	700.000,00	880.000,00	703.885,00	618.800,00	725.671,25
48	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 60 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	900.000,00	1.180.000,00	943.908,00	1.047.200,00	1.017.777,00
49	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 18 IND CARGA 51 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	670.000,00	535.976,00	361.760,00	541.934,00
50	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 90 R18 IND CARGA 56 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	670.000,00	535.976,00	523.600,00	582.394,00
51	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 17 IND CARGA 44 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	400.000,00	450.000,00	327.964,00	309.400,00	371.841,00
52	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 130 80 17 IND CARGA 65 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	800.000,00	1.070.000,00	855.967,00	987.700,00	928.416,75

53	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 100 17 TL IND CARGA 46 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	No cotizo	470.000,00	375.921,00	479.570,00	441.830,33
54	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 19 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	650.000,00	519.911,00	452.200,00	555.527,75
55	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 R19 IND CARGA 59IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	680.000,00	543.949,00	1.059.100,00	720.762,25
56	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 21 IND CARGA 48 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	650.000,00	590.000,00	471.954,00	464.100,00	544.013,50
57	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	700.000,00	690.000,00	551.922,00	452.200,00	598.530,50
58	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 2.75 18 IND CARGA 42 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	460.000,00	367.948,00	333.200,00	440.287,00
59	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 70 90 17 IND CARGA 38 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	360.000,00	287.980,00	315.350,00	390.832,50
60	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 21 IND CARGA 54 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	600.000,00	479.927,00	434.350,00	528.569,25
61	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 18 IND CARGA 53 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	600.000,00	600.000,00	335.937,00	474.810,00	502.686,75
TOTAL, ESTIMADO		75.740.000,00	90.261.000,00	70.862.834,00	70.868.070,00	77.399.480,41

En desarrollo del estudio del sector, la Entidad realizó la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, obteniendo respuesta de cuatro (04) proveedores del mercado, cuyas ofertas fueron objeto de verificación técnica y económica, garantizando que correspondieran a condiciones homogéneas en cuanto al suministro de llantas, incluyendo los servicios de montaje, alineación, balanceo, así como el suministro de neumático y válvula. Con base en la información consolidada, se procedió a estructurar un cuadro comparativo por ítem, en el cual se identificaron los valores ofertados por cada proveedor y se determinó el promedio aritmético como medida de referencia para cada uno de los bienes requeridos.

La Entidad adoptó como metodología de análisis el promedio aritmético simple, en razón a que se cuenta con un número plural de cotizaciones válidas y comparables, sin evidenciarse distorsiones significativas que invaliden su uso como medida representativa del mercado. Esta metodología permite obtener un valor equilibrado que mitiga la incidencia de valores atípicos, evitando tanto la sobreestimación como la subestimación del presupuesto oficial. En efecto, al analizar las cotizaciones se observan variaciones propias del mercado (por ejemplo, diferencias entre proveedores como Globollantas y Morarci frente a otros oferentes), lo cual justifica la utilización del promedio como mecanismo idóneo para reflejar el comportamiento real de los precios.

Cabe resaltar, que el objeto contractual corresponde a una necesidad de carácter continuo y progresivo, orientada a garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad del parque automotor institucional, el cual soporta la prestación del servicio público de policía. En este sentido, el suministro de llantas, junto con los servicios de montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, se ejecuta de manera parcial y sucesiva, conforme a los requerimientos reales que se presenten durante la vigencia del contrato, atendiendo el desgaste operativo, las condiciones de uso y las necesidades mensuales de intervención de los vehículos.

Bajo este enfoque, cada ítem objeto del proceso cuenta con un precio unitario determinado a partir del promedio de las cotizaciones del mercado, el cual constituye el valor base para la ejecución contractual. No obstante, el contrato se estructura bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que el valor total del presupuesto no corresponde a una ejecución fija por cantidades determinadas, sino a un tope máximo hasta el cual se realizarán suministros y servicios, de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial se configura como una bolsa de recursos que se ejecuta de manera gradual mediante entregas parciales, sin que exista obligación de consumir la totalidad de las cantidades estimadas, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada atención del componente vehicular institucional. Este esquema permite mantener la continuidad del servicio, optimizar la planeación operativa y asegurar la prestación oportuna del servicio público de policía, en concordancia con los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta el menor valor cotizado de cada una de las referencias solicitadas, lo cual se encuentran discriminados, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS PROCESOS SECOP	PRECIOS DE ÓRDENES DE COMPRA TVEC	PRECIOS HISTÓRICOS ENTIDAD	PROMEDIO PRECIOS DE COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 65 R14 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	594.915,75	594.915,75

2	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/75 R17.5 IND - CARGA132/130 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA.	N/A	N/A	N/A	1.950.166,50	1.950.166,50
3	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/70 R22.5 IND - CARGA145/148 IND - VELOCIDAD L INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	3.072.565,25	3.072.565,25
4	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 295/80 R22.5 IND - CARGA152/148 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	3.332.977,50	3.332.977,50
5	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/60 R16 IND - CARGA100 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	803.600,00	803.600,00
6	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205/75 R17.5 IND - CARGA124/122 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.840.759,75	1.840.759,75
7	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 75 R17.5 IND CARGA 126 124 IND VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.839.301,00	1.839.301,00
8	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 55 R16 IND CARGA 87 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	781.852,75	781.852,75
9	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R14 IND CARGA 82 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	617.381,00	617.381,00
10	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 70 R13 IND CARGA 83 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	485.859,00	485.859,00
11	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 70 R16 IND CARGA 96 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.128.685,25	1.128.685,25
12	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 245/60 R18 IND - CARGA105 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.638.102,50	1.638.102,50
13	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/45 R21 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	2.848.277,00	2.848.277,00
14	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265/60 R18 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.797.250,50	1.797.250,50
15	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 55 R19 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.476.152,25	1.476.152,25
16	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/55 R17 IND - CARGA99 IND - VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE	N/A	N/A	N/A	1.437.774,50	1.437.774,50

	LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA					
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.555.996,50	1.555.996,50
18	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215/65 R16 IND - CARGA 102 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.007.922,00	1.007.922,00
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C IND - CARGA108 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.424.187,33	1.424.187,33
20	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.112.616,25	1.112.616,25
21	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	742.425,50	742.425,50
22	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR IND - CARGA 108/106 IND - VELOCIDAD J, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.493.413,25	1.493.413,25
23	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 65 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	625.951,00	625.951,00
24	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255 70 R16 IND CARGA 111 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.168.813,25	1.168.813,25
25	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 55 R18 IND CARGA 95 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.340.117,00	1.340.117,00
26	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 335 80 R20 IND CARGA 147 IND VELOCIDAD K, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	8.133.724,50	8.133.724,50
27	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255/45R20 IND - CARGA101 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	2.503.242,75	2.503.242,75
28	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 175 70 R14 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	680.783,25	680.783,25
29	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 75 R15 IND CARGA 109 IND VELOCIDAD S, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	997.681,00	997.681,00
30	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 60 R16 IND CARGA 92 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	989.789,25	989.789,25

31	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 65 R17 IND CARGA 112 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.293.796,25	1.293.796,25
32	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195/70 R15C IND - CARGA104/102 IND - VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.085.523,00	1.085.523,00
33	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 55 R19 IND CARGA 101 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.675.508,75	1.675.508,75
34	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275 70 R18 IND CARGA 105 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	2.136.984,00	2.136.984,00
35	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 75 R16C IND CARGA 118 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.582.731,75	1.582.731,75
36	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 60R18 IND CARGA 104 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.596.394,00	1.596.394,00
37	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 75 R16C IND CARGA 107 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.357.747,00	1.357.747,00
38	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 70 R17 IND CARGA 120 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.623.230,50	1.623.230,50
39	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 2.75 17 IND CARGA 47 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	338.806,50	338.806,50
40	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 110 80 17 TL IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	695.259,75	695.259,75
41	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 70 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD P, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	725.395,50	725.395,50
42	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 80 18 IND CARGA 62 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	734.596,25	734.596,25
43	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 90 17 IND CARGA 60 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	716.746,25	716.746,25
44	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 150 70 R17 IND CARGA 69 IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	987.598,50	987.598,50
45	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 18 IND CARGA 57 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE	N/A	N/A	N/A	789.774,50	789.774,50

	LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA					
46	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 90 17 IND CARGA 64 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	725.671,25	725.671,25
47	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 60 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	1.017.777,00	1.017.777,00
48	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 18 IND CARGA 51 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	541.934,00	541.934,00
49	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 90 R18 IND CARGA 56 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	582.394,00	582.394,00
50	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 17 IND CARGA 44 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	371.841,00	371.841,00
51	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 130 80 17 IND CARGA 65 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	928.416,75	928.416,75
52	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 100 17 TL IND CARGA 46 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	441.830,33	441.830,33
53	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 19 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	555.527,75	555.527,75
54	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 R19 IND CARGA 59IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	720.762,25	720.762,25
55	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 21 IND CARGA 48 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	544.013,50	544.013,50
56	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	598.530,50	598.530,50
57	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 2.75 18 IND CARGA 42 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	440.287,00	440.287,00
58	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 70 90 17 IND CARGA 38 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	390.832,50	390.832,50
59	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	580.373,00	580.373,00
60	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 21 IND CARGA 54 IND	N/A	N/A	N/A	528.569,25	528.569,25

	VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA					
61	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 18 IND CARGA 53 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	N/A	N/A	N/A	502.686,75	502.686,75
TOTAL					76.233.822,66	76.233.822,66

Para la estructuración del estudio de mercado, la Entidad adelantó la verificación de fuentes secundarias del Sistema de Compra Pública, tales como SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); sin embargo, se evidenció la inexistencia de información comparable, suficiente y actualizada para los bienes objeto del presente proceso. Lo anterior obedece a que, si bien existen procesos relacionados con el suministro de llantas, estos no incluyen de manera integral los componentes técnicos requeridos en el presente proceso, tales como montaje, alineación, balanceo, así como el suministro de neumático (cámara) y válvula, lo cual impide la estandarización de precios y la comparación objetiva. De igual forma, no se identificaron antecedentes contractuales recientes en la Entidad bajo las mismas condiciones técnicas, lo que imposibilita aplicar metodologías de indexación o actualización de precios históricos con rigor técnico.

En consecuencia, la Entidad acudió a la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector a través de SECOP II como fuente primaria de información de mercado, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones reales de competencia. El análisis comparativo evidencia que los valores cotizados presentan coherencia interna y comportamientos consistentes entre proveedores, sin distorsiones significativas ni valores atípicos que afecten la representatividad del mercado, lo cual permite validar la idoneidad de la información recopilada. Así mismo, la homogeneidad en la estructuración de los precios por ítem, incluyendo todos los componentes del sistema de rodamiento, refleja condiciones reales de oferta y una adecuada formación de precios, posiblemente asociada a economías de escala y eficiencia operativa del sector.

Por lo anterior, la utilización de cotizaciones como fuente principal para la determinación de los precios de referencia se encuentra técnica, económica y jurídicamente justificada, en la medida en que responde a la ausencia de información comparable en fuentes secundarias, garantiza la representatividad del mercado y permite estructurar valores acordes con las condiciones reales del objeto contractual. En este sentido, los precios definidos constituyen un referente válido para la estructuración del presupuesto oficial, en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente estudio es de setecientos cuarenta y tres millones de pesos moneda legal colombiana ($743.000.000,00) incluidos impuestos de ley, instalación, alineación y balanceo, distribuido de la siguiente forma:

ÍTEM / LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 02 01 003 006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	MECAL	MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	1	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00

			GUDMO MECAL	GUDMO MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
2			DEVAL	DEVAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 320.000.000,00	$ 320.000.000,00
			DIEBU	DIEBU - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
			GUDMO DEVAL	GUDMO DEVAL ADQUISICIÓN DE LLANTAS	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$743.000.000,00	$743.000.000,00

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la Entidad adelantó el correspondiente estudio del sector en cumplimiento de la etapa de planeación, el cual incluyó la revisión de fuentes del Sistema de Compra Pública, tales como SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC. No obstante, no se identificaron registros comparables ni precios de referencia asociados a bienes con las mismas características técnicas requeridas, en particular en lo relacionado con el suministro de llantas bajo un esquema integral que incluye montaje, alineación, balanceo, así como neumático (cámara) y válvula. Así mismo, no se evidenciaron antecedentes contractuales recientes en la Entidad que permitieran establecer una base histórica confiable, lo cual imposibilita la aplicación de metodologías de indexación directa. En este contexto, y conforme al régimen de contratación estatal, la Entidad adoptó una metodología propia basada en el análisis del mercado, sustentada técnica y económicamente.

En consecuencia, se acudió a la solicitud de cotizaciones como fuente primaria de información, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones reales de competencia. A partir de las cotizaciones allegadas, se estructuró un análisis por ítem, adoptando como valor unitario de referencia el promedio aritmético de las ofertas válidas, en razón a la homogeneidad de las condiciones técnicas y a la ausencia de distorsiones significativas en los valores reportados. Esta metodología permite establecer precios equilibrados y representativos del mercado, evitando sesgos derivados de valores extremos y asegurando una adecuada estimación económica del proceso.

Cabe precisar que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, en virtud de la naturaleza continua y progresiva de la necesidad, asociada al mantenimiento y operatividad del parque automotor institucional. En este sentido, los precios unitarios definidos constituyen la base para la ejecución contractual, la cual se realizará mediante suministros parciales conforme a los requerimientos reales del servicio, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto estimado.

En consecuencia, los valores unitarios determinados mediante promedio aritmético para cada uno de los ítems constituyen únicamente precios de referencia representativos del mercado, utilizados para identificar el costo estimado de intervención por tipo de llanta dentro del parque automotor institucional. En ningún caso la sumatoria de dichos valores unitarios corresponde al valor estimado del proceso, en tanto el contrato se estructura bajo la particularidad de monto agotable y su ejecución depende de las necesidades reales del servicio.

En este sentido, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de $743.000.000, el cual se configura como una bolsa de recursos destinada a atender de manera progresiva y parcial el suministro e instalación de llantas, incluyendo los servicios de montaje, alineación, balanceo, así como la provisión de neumático y válvula, para el parque automotor institucional. Lo anterior permite intervenir el mayor número posible de vehículos, de acuerdo con las condiciones operativas, el nivel de desgaste y las prioridades del servicio. Los

precios unitarios servirán como base para la ejecución contractual y el control del gasto, sin que exista obligación de agotar cantidades previamente determinadas.

Por lo anterior, el valor del proceso se considera técnica, económica y jurídicamente adecuado, en tanto responde a la dinámica real del mercado, garantiza la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y se ajusta a los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

Subcomisario JUAN IGNACIO NAVARRO PINEDA
Responsable de movilidad MECAL

Intendente Jefe ANDRES FELIPE PIEDRAHITA
Responsable de movilidad DEVAL

Subintendente JAVIER LOPEZ MEJIA
Estructurador del estudio previo DEVAL

Patrullero JORGE LUIS VELEZ QUICENO
Estructurador del estudio previo MECAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección de contratación cuyo objeto es "Adquisición de llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, distribuido en dos (2) lotes: Lote 1 para las unidades MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL, y Lote 2 para las unidades DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso".

Anexos

Aplica

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional
- Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Experiencia del proponente
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Indicadores financieros, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras.